

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
33 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
FERNANDO GARCIA GARCIA

DEMANDADO(S)
CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO
110014003 033 - 2015 - 00484 00



11001400303320150048400

Certificado Generado con el Pin No: 1419356274269561 Nro Matricula: 50S-40305739

Impreso el 8 de Mayo de 2015 a las 02:08:28 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/5/1998 Radicación 1998-10437
DOC: ESCRITURA 2431 DEL: 11/5/1998 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/3/1999 Radicación 1999-19507
DOC: ESCRITURA 820 DEL: 26/2/1999 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 32.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA NIT# 8600231860
DE: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA, HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA, NIT# 8603546016
A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN : CC# 41614831 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 18/4/2001 Radicación 2001-23675
DOC: ESCRITURA 1360 DEL: 16/4/2001 NOTARIA 12 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C. VALOR ACTO: \$ 3.500.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN : CC# 41614831 X
A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO : CC# 19078508
ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 14/6/2005 Radicación 2005-44144
DOC: ESCRITURA 1865 DEL: 26/5/2005 NOTARIA 12 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000
ESPECIFICACION: : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA - CONTENIDA EN LA ESC.N.1360 DEL 16-04-2001 NOTARIA 12 BOGOTÁ

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 30/6/2005 Radicación 2005-49927
DOC: OFICIO 01343 DEL: 22/6/2005 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 2005-0562
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO X
A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 21/12/2007 Radicación 2007-132408
DOC: OFICIO 2120 DEL: 22/9/2007 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 7
ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 110014003036200500562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO X
A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1419356274269561 Nro Matrícula: 50S-40305739

Impreso el 8 de Mayo de 2015 a las 02:08:28 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 19/5/1998 RADICACIÓN: 1998-42223 CON: ESCRITURA DE 18/5/1998

COD CATASTRAL: AAA0027LWF

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 2431 DE FECHA 11-05-98 EN NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTÁ CASA INTERIOR 1 DEL
LOTE 4 DE LA MANZANA 21. CON AREA DE 70.56 MTS2 CON COEFICIENTE DE .5 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. SAUCES DE LA CALLEJA ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS
POR COMPRA A INVERSIONES ORTIZ LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 6615 DEL 28-10-96 NOTARIA 6A. BOGOTÁ.- ESTE HUBO POR
COMPRA A NEGOCIOS MURCIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 10-08-90 NOTARIA 37 BOGOTÁ.- ESTE HUBO POR COMPRA A
OBRAS DE INGENIERIA LTDA. INGENIOBRAS LTDA. POR ESCRITURA 4958 DEL 25-08-89 NOTARIA 37 BOGOTÁ.- ESTA LOTEO POR
ESCRITURA 1820 DEL 11-05-88 NOTARIA 37 BOGOTÁ REGISTRADA AL FOLIO 050-40002577.-OBRAS DE INGENIERIA LTDA.
INGENIOBRAS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A PIEROS PEREZ JUAN, IGNACIO, MIGUEL, PIEROS DE MORENO CLAUDIA, PIEROS
DE AMAYA MARCELA, PIEROS DE PEREZ AMALIA POR ESCR 6565 DEL 05-09-1984 NOTARIA 6A DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON
POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PIEROS SUAREZ IGNACIO POR MEDIO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO 17 C. CTO DE
BTA. DEL 18-11-1969. ESTE HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES URBICO LTDA. POR MEDIO
DE LA ESCR 3240 DEL 19-09-1956 NOTARIA 3A DE BOGOTÁ.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION

1) CALLE 92BIS A S #37A-60E

2) KR 4 74B 92 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-40002315

..... ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ.....

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/12/1990 Radicación 66620

DOC: ESCRITURA 3026 DEL: 10/8/1990 NOTARIA 37A DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 27.700.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS SOLAMENTE SOBRE LA ZONA DE RESERVA No 1.- MANZ.10/70

LOTES 1 AL 20;MANZ 11/71 LOTES 1 AL 20; MANZ 12/72 LOTES 1 AL 20; MANZ 13/73 LOTES 1 AL 22; MANZ 14/74 LOTES 1

AL 12; MANZ 15/75 LOTES 1 AL 14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ORTIZ LIMITADA X

A: NEGOCIOS MURCIA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 24/3/1998 Radicación 1998-25584

DOC: ESCRITURA 1268 DEL: 10/3/1998 NOTARIA 20 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA Y SAUCES DE LA CALLEJA LTDA.HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE

SANTAMARIA LTDA CC# 8603546016 X

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. NIT# 8600231186 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1419356274269561

Nro Matrícula: 50S-40305739

Impreso el 8 de Mayo de 2015 a las 02:08:28 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN CC# 41614831 X

A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO CC# 19078508

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 26/3/2001 Radicación 2001-18665

DOC: ESCRITURA 432 DEL: 14/2/2001 NOTARIA 20 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 10.000.000

Se cancela la anotación No, 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA - (LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO NIT# 8600387177

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. NIT# 8600231860

A: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA. HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA. NIT# 8603546016

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 25/9/2012 Radicación 2012-93124

DOC: ESCRITURA 03783 DEL: 18/9/2012 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 3.500.000

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA Y GARCIA FERNANDO CC# 19078508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN CC# 41614831 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 25/9/2012 Radicación 2012-93124

DOC: ESCRITURA 03783 DEL: 18/9/2012 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 6.500.000

Se cancela la anotación No, 6

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AMPLIACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA Y GARCIA FERNANDO CC# 19078508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN CC# 41614831 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 25/9/2012 Radicación 2012-93124

DOC: ESCRITURA 03783 DEL: 18/9/2012 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR APROBADO \$20.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN CC# 41614831 X

A: GARCIA CASTRO KAREN ANDREA CC# 1013577767

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 1998-10437 Fecha: 11/8/1998

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE ART.35DL1250/70LMVO(

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,

SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA

S.N.R.

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 1998-10437 Fecha: 11/8/1998

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1419356274269561

Nro Matrícula: 50S-40305739

Impreso el 8 de Mayo de 2015 a las 02:08:28 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

INCLUIDA POR ENCONTRARSE EN EL FOLIO 40002315 ART.35DL1250/70LMVO*

Anotación Nro: 10 No. corrección: 1 Radicación: C2009-10428 Fecha: 26/8/2009

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

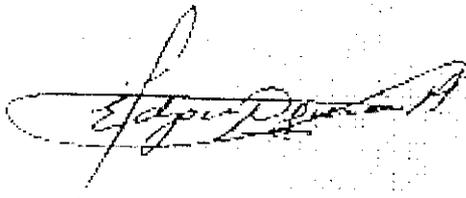
USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2015-246680 FECHA:8/5/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL



El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

3

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. - REPARTO
E. _____ S. _____ D.

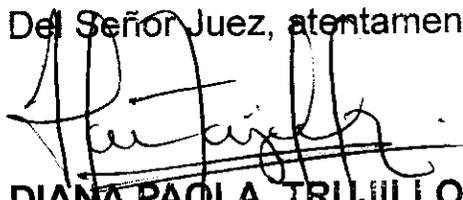
**REF: DEMANDA PARA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: FERNANDO GARCIA Y GARCIA
CONTRA. CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**

DIANA PAOLA TRUJILLO LEON, abogada en ejercicio, vecina y residente en Bogotá, D.C., identificada al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de el señor **FERNANDO GARCIA y GARCIA** quien es mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, según poder adjunto, al señor Juez, con el debido respeto, solicito se Decreten **MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO**, en contra de los bienes de la demandada **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, y para lo cual procedo a denunciar el bien inmueble – casa de habitación – ubicado en la Calle 92 Bis A Sur No. 37A – 60E, de Bogotá D.C., y catastralmente con la KR 4 No. 74 B – 92 Sur, interior 1, y distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-40305739, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, y que es de propiedad de la demandada, de acuerdo al Certificado expedido por dicha Oficina, con fecha 8-05-2015, el cual anexo para todo lo legalmente pertinente.

Estas medidas cautelares las solicito en memorial aparte de la demanda, para que una vez Decretada, la Secretaria de su Despacho proceda al correspondiente Oficio a esa Oficina de Registro – Zona Sur.

Estaré dispuesta a presentar la póliza respectiva que su Despacho decrete como Caucción para tales fines.

Del Señor Juez, atentamente,



DIANA PAOLA TRUJILLO LEON
C.C. No. 53.072.865 de Bogotá.
T.P. No. 155.754 del C.S. de la Judicatura.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil quince (2015)**

REF. Ejecutivo

RADICADO: 110014003033-2015-00484-00

FIJA CAUCIÓN

Previo a ordenar la medida cautelar solicitada, la parte ejecutante debe prestar caución por la suma de (\$3.200.000), conforme lo dispuesto en el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

La providencia anterior se notificó por anotación en el
ESTADO No. 573 fijado hoy **26 JUN. 2015**
de 2015, a la hora de las 08:00 A.M.


SECRETARÍA

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100257938** No. ANEXO 0 No. CERTIFICADO **70412517**
FECHA EXPEDICION **07/07/2015** No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA **BOGOTA** DIRECCION **CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1**
TELEFONO **6113304**



TOMADOR **FERNANDO GARCIA Y GARCIA** NIT **19.078.508**
DIRECCION . TELEFONO .

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: FERNANDO GARCIA Y GARCIA CC: 19078508 ✓
DEMANDADO: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ CC. 41614831 ✓

APODERADO: DIANA PAOLA TRUJILLO LEON CC 53072865 ✓

DIRECCION: . TELEFONO: .

PROCESO: EJECUTIVO 2015-0484 ✓

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Nro.: (33) TREINTA Y TRES ✓

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	3.400.000,00	102.000,00 ✓
TOTAL VALOR ASEGURADO		3.400.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA	\$
PUBLISEGUROS LTDA. - PUBLISEGUROS LTDA.	AGENCIAS	100		102.000,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 102.000,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 16.720,00
			TOTAL A PAGAR	\$ 121.220,00

COASEGURO POLIZA LIDER CERTIFIC.LIDER

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2891220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETEMEDORES


TOMADOR O APODERADO

48383 8-JUL-'15 9:57

2 folios

JUZGADO 33 CIVIL MPAL

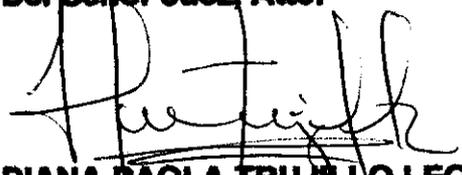
Señor
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No: 2.015-0484
DE: FERNANDO GARCIA Y GARCIA
CONTRA: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**

DIANA PAOLA TRUJILLO LEON –Abogada conocida en autos – representando a la Parte Actora, al Señor Juez, con respeto, manifiesto el estar presentando Anexa con el presente escrito la **POLIZA DE SEGURO JUDICIAL No.- 100257938**, de fecha de expedición **07/07/2015**, de la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, por valor asegurado de **\$3.400.000,00**, y mediante la cual doy cumplimiento a lo ordenado por su Despacho, en relación a las Medidas Cautelares de Embargo y Secuestro de bienes solicitadas.

Igualmente, con igual respeto, solicito que, en lo posible, se **COMISIONE AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA – REPARTO – DE LA ZONA O LOCALIDAD QUE CORRESPONDA AL BIEN INMUEBLE DENUNCIADO COMO DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA**, fijándole un término para dichos efectos.

Del Señor Juez, Atte:



DIANA PAOLA TRUJILLO LEON
CC.53.072.885
T.P.No:155.754 C.S. de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 10 de julio de 2015

En la fecha ingresa al despacho el anterior proceso con póliza judicial.

Así mismo, se deja constancia que el auto de fecha 24 de junio de 2015 visible a folio 4 del C. 2, no se encuentra firmado por el titular del despacho.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Arias Rojas', written over the typed name and title.

LAURA JOHANNA ARIAS ROJAS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015)**

**REF. Ejecutivo Singular
RADICADO: 110014003033-2015-00484-00**

DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, la solicitud elevada por la parte ejecutante y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 513 y 514 del Código de Procedimiento Civil, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 de propiedad de la ejecutada.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Una vez acreditada la medida de embargo, por Secretaría **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (despachos comisorios), para que practique la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de **9** salarios mínimos diarios legales vigentes.

Limítese la medida a la suma de \$46.550.000

Por Secretaría, líbrese los oficios correspondientes conforme lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, siendo carga del ejecutante retirarlos y darles el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ**

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
JUZGADO TREINTAY TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 087
FECHADO HOY 22 JUL 2015 A LA HORA
DE LAS 8:00 A.M.

[Handwritten signature]

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Juzgado Treinta y Tres (33)
Civil Municipal de Bogotá S.C.

RENUNCIA A TERMINOS

Procedente: Trujillo Leon Diana Paola

Identificado (a) con C.C. No. 53.072.865370

Identificado (a) con C.C. No. 155782

Procedente: [Handwritten signature]

Secretaría: [Handwritten signature]



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10°, Teléfono: 3413515

OFICIO No. 1630

Bogotá D.C., 24 de julio de 2015.

Señor:

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTÁ - ZONA RESPECTIVA.-
Ciudad.

REF: PROCESO Ejecutivo Número
11001400303320150048400 de FERNANDO GARCIA
GARCIA identificado con C.C 19078508 contra CARMEN
ZAMBRANO GONZALEZ, identificada con C.C 41614831.-

Comunico a usted que éste Despacho mediante providencia de fecha 17 de julio de 2015, dictado dentro del proceso de referencia, decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40305739 de propiedad de la ejecutada **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,

LAURA JOHANNA ARIAS ROJAS
Secretaria

MAGD

ficio recibido por Diana Trujillo identificado con: 53072865, fecha 23/07/2015, en
calidad de: Procuradora D.E. con el teléfono, 2901783. Entregado por el
funcionario: _____



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40305739

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 11:39:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 19-05-1998 RADICACION: 1998-42223 CON: ESCRITURA DE: 18-05-1998
CODIGO CATASTRAL: AAA0027ULWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2431 de fecha 11-05-98 en NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA CASA INTERIOR 1 DEL LOTE 4 DE LA MANZANA 21. con area de 70.56 MTS2 con coeficiente de .5 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. , SAUCES DE LA CALLEJA ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS POR COMPRA A INVERSIONES ORTIZ LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 6615 DEL 28-10-96 NOTARIA 6A. BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A NEGOCIOS MURCIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 10-08-90 NOTARIA 37 BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A OBRAS DE INGENIERIA LTDA. INGENIOBRAS LTDA. POR ESCRITURA 4958 DEL 25-08-89 NOTARIA 37 BOGOTA.- ESTA LOTEADO POR ESCRITURA 1820 DEL 11-05-88 NOTARIA 37 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40002577.-OBRAS DE INGENIERIA LTDA .INGENIOBRAS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A PIÑEROS PEREZ JUAN, IGNACIO,MIGUEL, PIÑEROS DE MORENO CLAUDIA, PIÑEROS DE AMAYA MARCELA, PIÑEROS DE PEREZ AMALIA POR ESCR 6565 DEL 05-09-1984 NOTARIA 6a DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PIÑEROS SUAREZ IGNACIO POR MEDIO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO 17 C. CTO DE BTA, DEL 16-11-1969. ESTE HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES URBICO LTDA POR MEDIO DE LA ESCR 3240 DEL 19-09-1956 NOTARIA 3a DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 92BIS A S #37A-60E
- 2) KR 4 74B 92 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40002315

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1990 Radicacion: 66620 VALOR ACTO: \$ 27.700.000.00
Documento: ESCRITURA 3026 del: 10-08-1990.NOTARIA 37A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS SOLAMENTE SOBRE LA ZONA DE RESERVA No 1: MANZ.10/70 LOTES 1 AL 20;MANZ 11/71 LOTES 1 AL 20; MANZ 12/72 LOTES 1 AL 20; MANZ 13/73 LOTES 1 AL 22; MANZ 14/74 LOTES 1 AL 12; MANZ 15/75 LOTES 1 AL 14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ORTIZ LIMITADA X

A: NEGOCIOS MURCIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-03-1998 Radicacion: 1998-25584 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1268 del: 10-03-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40305739

Pagina 2

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 11:39:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA Y SAUCES DE LA CALLEJA LTDA. HOY SOLUCIONES
INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA 8603546016 X
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. 860023186 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-05-1998 Radicacion: 1998-10437 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2431 del: 11-05-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA
A: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-03-1999 Radicacion: 1999-19507 VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00
Documento: ESCRITURA 820 del: 26-02-1999 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BTA, D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. 8600231860
DE: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA. HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA. 8603546016
A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-04-2001 Radicacion: 2001-23675 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1360 del: 16-04-2001 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X
A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO 19078508

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-06-2005 Radicacion: 2005-44144 VALOR ACTO: \$ 6,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1865 del: 26-05-2005 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESC.N.1360 DEL 16-04-2001 NOTARIA 12 BOGOTA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X
A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO 19078508

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-06-2005 Radicacion: 2005-49927 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 01343 del: 22-06-2005 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2005-0562 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-12-2007 Radicacion: 2007-132408 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2120 del: 22-09-2007 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40305739

Pagina 3

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 11:39:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 110014003036200500562.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILERTO

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-06-2009 Radicacion: 2009-48789 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1817 del: 02-06-2009 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X

A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO 19078508

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-03-2001 Radicacion: 2001-18665 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 432 del: 14-02-2001 NOTARIA 20 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO 8600387177

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. 8600231860

A: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA. HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA. 8603546016

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-09-2012 Radicacion: 2012-93124 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 03783 del: 18-09-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA Y GARCIA FERNANDO 19078508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-09-2012 Radicacion: 2012-93124 VALOR ACTO: \$ 6,500,000.00

Documento: ESCRITURA 03783 del: 18-09-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA Y GARCIA FERNANDO 19078508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-09-2012 Radicacion: 2012-93124 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 03783 del: 18-09-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR APROBADO \$20.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X

A: GARCIA CASTRO KAREN ANDREA 1013577767

ANOTACION: Nro 14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40305739

Pagina 4

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 11:39:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61169 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1630 del: 24-07-2015 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 11001400303320150048400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GARCIA FERNANDO C.C. 19.078.508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

41614831 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-10437 fecha 11-08-1998

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE ART.35DL1250/70LMVO(

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-10437 fecha 11-08-1998

INCLUIDA POR ENCONTRARSE EN EL FOLIO 40002315 ART.35DL1250/70LMVO*

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-10428 fecha 26-08-2009

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION ART.

35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

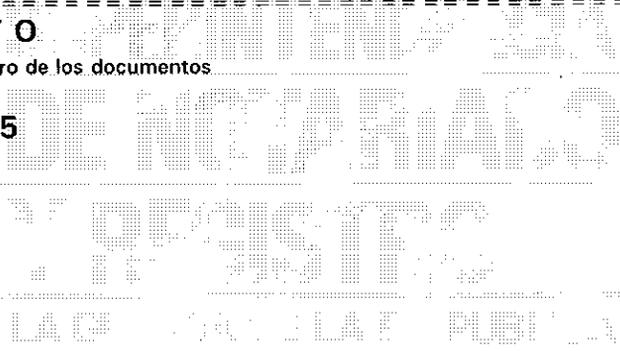
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por:CONTRO18

TURNO: 2015-360252

FECHA: 28-07-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB:





412

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 04:36:00 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-61169 se calificaron las siguientes matriculas:
40305739

Nro Matricula: 40305739

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0027ULWF
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 92BIS A S #37A-60E
- 2) KR 4 74B 92 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61169
Documento: OFICIO 1630 del: 24-07-2015 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 11001400303320150048400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: GARCIA GARCIA FERNANDO C.C. 19:078.508
A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha			El Registrador
	Dia	Mes	Año	
ABOGA180				

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

RECIBO DE CAJA No.

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

- DOCUMENTO -

RECIBO DE CAJA No.

P-29267 IMPRENTA NACIONAL JUNIO - 2015

- DOCUMENTO -



214

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10, Teléfono: 3413515

OFICIO No. 1630

Bogotá D.C., 24 de julio de 2015.

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTÁ - ZONA RESPECTIVA.-
Ciudad.

REF: PROCESO Ejecutivo Número
11001400303320150048400 de FERNANDO GARCIA
GARCIA identificado con C.C 19078508 contra CARMEN
ZAMBRANO GONZALEZ, identificada con C.C 41614831.-

Comunico a usted que éste Despacho mediante providencia de fecha 17 de julio de 2015, dictado dentro del proceso de referencia, decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40305739 de propiedad de la ejecutada **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad registrando en el folio de matrícula inmobiliaria respectiva la medida cautelar mencionada.

Al contestar citar nuestra referencia completa.

Atentamente,


LAURA JOHANNA ARIAS ROJAS
Secretaria

MAGD

ficio recibido por _____, identificado con: _____, fecha: _____, en
calidad de: _____, con el teléfono, _____. Entregado por el
funcionario: _____



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

**Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur**

50S2015EE21332

Al contestar cite este código

[Handwritten signature]
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

41291 21-AUG-15 10:00

RDOZS 6206

Bogotá D .C. 13 de agosto de 2015

Señores
**JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO EJECUTIVO N° 11001-400-3033-2015-00484-00

DE: FERNANDO GARCIA GARCIA C.C. 19.078.508.

CONTRA: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ C.C. 41.614.831.

SU OFICIO No . 1630
DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40305739 y Recibo de Caja No. 202124360, 202124361

Cordialmente,

[Handwritten signature of Edgar José Namén Ayub]

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2015-61169
Turno Certificado 2015-360252
Folios 6
ELABORÓ: Siul Rodriguez

14

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2015

Ejecutivo Singular 2015-00484 En la fecha ingresa al Despacho la presente actuación con oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -zona sur- dando cuenta de la inscripción de la cautelar ordenada en auto del 17 de julio de 2015 (fls. 10 ss) Resuélvase lo pertinente.


N. CAROLINA AGUILAR C.
Secretaria



10

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 108

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso *Ejecutivo Número 11001400303320150048400* de **FERNANDO GARCÍA GARCÍA** identificado con C.C 19078508 contra **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, identificada con C.C 41614831 se profirió providencia de fecha 17 de julio 2015, se ordena la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 de propiedad el ejecutado, ubicado en la calle 92 bis A sur No 37 A-60E (carrera 4 No 74B -92 sur IN 1 dirección catastral) De La Ciudad De Bogotá.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestre, al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

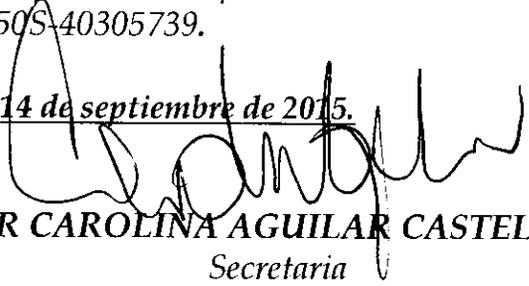
Los honorarios para el secuestre fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

La abogada **DIANA PAOLA TRUJILLO LEON** identificada con cedula de ciudadanía No. 53072865 de Bogotá y T.P. No 155754 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.-

Se anexa copia de las providencias que decretan la medida cautelar y del folio de matrícula del inmueble 50S-40305739.

Se libra el presente, hoy 14 de septiembre de 2015.


NAYER CAROLINA AGUILAR CASTELLANOS
Secretaria

Alexa.

recibí
Diana Paola Trujillo Leon
16/09/2015



19

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 108

AL SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Número 11001400303320150048400** de **FERNANDO GARCÍA GARCÍA** identificado con C.C 19078508 contra **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, identificada con C.C 41614831 se profirió providencia de fecha 17 de julio 2015, se ordena la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 de propiedad el ejecutado, ubicado en la calle 92 bis A sur No 37 A-60E (carrera 4 No 74B -92 sur IN 1 dirección catastral) De La Ciudad De Bogotá.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestre, al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

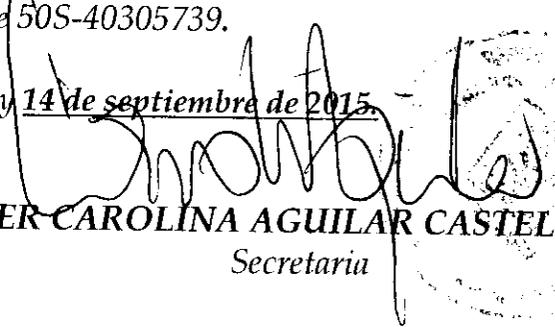
Los honorarios para el secuestre fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

La abogada **DIANA PAOLA TRUJILLO LEON** identificada con cedula de ciudadanía No. 53072865 de Bogotá y T.P. No 155754 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.-

Se anexa copia de las providencias que decretan la medida cautelar y del folio de matrícula del inmueble 50S-40305739.

Se libra el presente, hoy 14 de septiembre de 2015.


NAYER CAROLINA AGUILAR CASTELLANOS
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil quince (2015)

REF. Ejecutivo Singular
RADICADO: 110014003033-2015-00484-00

ORDENA DAR CUMPLIMIENTO A AUTO ANTERIOR

Ingresa el despacho las presentes diligencias con oficio proveniente del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bogotá, en el cual se constata que se efectuó el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739.

Por lo anterior, y como quiera que mediante proveído adiado 17 de julio de 2015 se dispuso su secuestro, y se ordenó librar el respectivo despacho comisorio, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, dese cumplimiento al auto de fecha 17 de julio de 2015, mediante el cual se dispuso el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 y, se ordenó librar el respectivo despacho comisorio.

SEGUNDO: De otro lado, y como quiera que la providencia de fecha 24 de junio de 2015 no fue firmada, el despacho con fundamento en lo dispuesto en el artículo 303 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el numeral 133 del artículo 1º del Decreto 2282 de 1989, y aplicando para el caso procede a su firma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. AMS

FECHADO EN BOGOTÁ EL 07 SET. 2015 ALA MS

DE LAS SECCIONES



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS – MUNICIPAL – 010 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA, CÉDULA CIUDADANIA 79306473, CALLE 6 B NO 81 B-51 OF.214 T.4 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4774540,

En el proceso número: 11001400801020150048400

25/09/2015 08:34:34 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
Juez

25 DE Septiembre DE 2015.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado de origen y radicado el mismo pasa al Despacho para resolver.-


CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
Escribiente



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil quince (2015)

Auxíliese el anterior despacho comisorio, que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 19/10/2015.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado, en legal forma y por el medio más expedito. Líbrese telegrama. ()

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

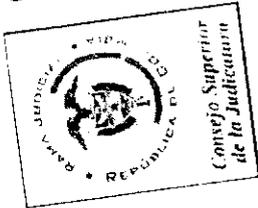
NOTIFÍQUESE.


ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

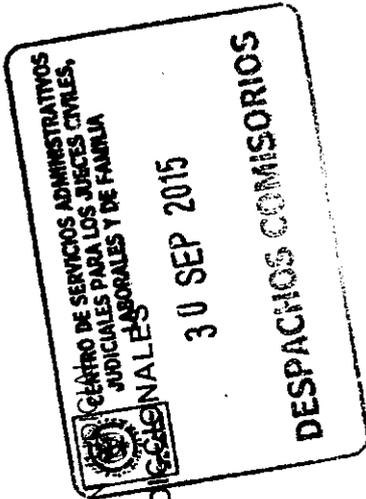
**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.**

Por anotación en el Estado No. 44 de fecha 29 de Septiembre de 2015 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA
ESCRIBIENTE



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1



13679

Telegrama:

SEÑOR(A):

REF.

--- CALLE 6 B NO 81 B-50 OF. 214 T.4
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA ---
Despacho Comisorio N. 2012984

Proceso No. 11001400303320150048 del JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C. EL DIA 19-OCT-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS, COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

Yenny Andrea Barríos Barrera

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

23

18 DE DICIEMBRE DE 2015.- Pasa al despacho para continuar con el tramite

24

CARLOS MARIO PÉREZ HERRERA.
Escribiente



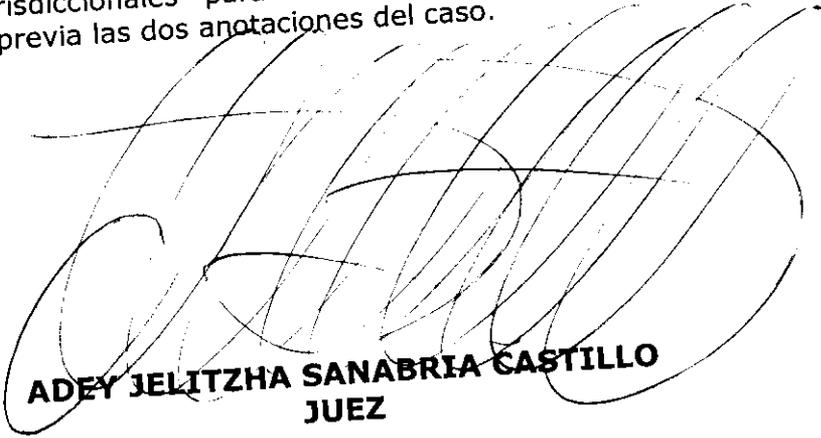
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil quince (2015)

Teniendo en cuenta que este despacho judicial no fue incluido dentro de la creación de despachos permanentes prevista en los acuerdos 10402 de 29 de octubre de 2015 y 10412 del 26 de Noviembre de 2015. Se dispone:

Devuélvanse las presentes diligencias por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase al Juzgado de origen, previa las dos anotaciones del caso.

CÚMPLASE.


ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

257

Señor
JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF.- PROCESO EJECUTIVO No. 2015-0484
DE: FERNANDO GARCIA Y GACIA
CONTRA: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

DIANA PAOLA TRUJILLO LEON, - abogada conocida en autos - representando a la Parte Actora, en este proceso, con respeto, al señor Juez, manifiesto y solicito lo siguiente:

1) Observo que por fin fue devuelto el Despacho Comisorio No. 108 que, por parte de su Despacho, fue enviado para reparto a los Juzgados respectivos, y el cual correspondió al Juzgado 10 Civil Municipal Comisorio de Descongestión.

2) Lamentablemente, este Despacho Judicial observó una conducta totalmente negativa para los intereses de mi acudido - el demandante - fijando y fijando fechas para la diligencia de Secuestro del bien inmueble, no cumpliendo tal objetivo y dando siempre disculpas y disculpas en su conducta negativa, motivo por el cual con fecha 26 de Septiembre de 2015 presenté a la señora Juez, una solicitud para que devolviera dicho Comisorio al Juzgado 33, tal y como bien puede comprobarse con la fotocopia del respectivo memorial que anexo para que sea tenido en cuenta en la decisión ha tomarse de inmediato en este asunto.

45422-7-000-116 12:57
Juzgado 33 Civil MPAL
27

PETICION

Comendidamente solicito, al señor Juez, proceder a realizar dicha diligencia de Secuestro de bien inmueble, pero sí por circunstancias de cúmulo de trabajo no es posible realizar esta diligencia directamente por su Despacho, proceder a **COMISIONAR A UN INSPECTOR DE POLICIA DE LA ALCALDIA DE USME**, localidad a la cual pertenece el bien inmueble objeto del secuestro, dando un término de quince (15) o veinte (20) días hábiles para la práctica de ésta diligencia, y así evitar que nuevamente se dilate y se dilate la práctica de la misma, con los consiguientes perjuicios no solo que se puedan causar a mi acudido, sino a una pronta, justa y correcta aplicación de la Ley y la Justicia.

ANEXO: Fotocopia del memorial, ya enunciada.

Señor Juez, atentamente,

DIANA PAOLA TRUJILLO LEON
C.C.No. 53.072.865 de Bogotá, D.C.
T.P.No. 155.764 del C.S.Judicatura.

26



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016)

REF. Ejecutiva singular
RADICADO: 11001400133-2015-00484-00

ESTES E LO DESPACHO - COMISIONA

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y como quiera que el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (despachos comisorios) devolvió el despacho comisorio No. 109 radicado 14 de septiembre de 2015 sin diligenciar como quiera que el mismo no fue prorrogado; por tal razón, se comisionará al Inspector de Policía de la Zona Respectiva.

Por lo anterior, el despacho:

RESUELVE:

Por Secretaría **LÍBRESE DESPACHO COMISIONA** con los insertos del caso al Inspector de Policía de la Zona Respectiva, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 598-40301779. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, cesar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 31 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de \$... de acuerdo a los legales vigentes.

Por Secretaría, líbranse los oficios correspondientes conforme lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, siendo carga del ejecutante retirarlos y darles el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERIÁN EDMUNDO SALAZAR

República de Colombia
Cama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR

ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 020

FEJADO HOY 22 ABR 2018 A LA HORA 22 ABR. 2018

DE LAS 8:00 A.M.

y

29

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

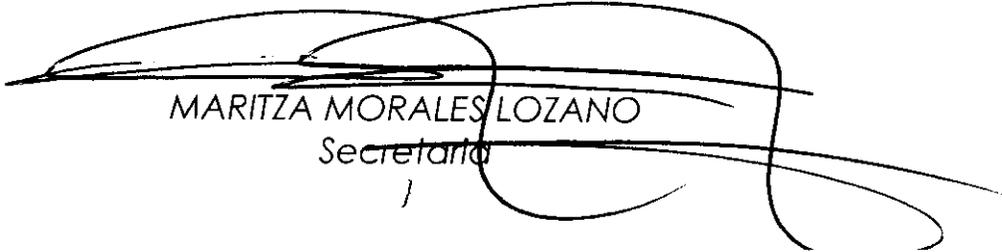


JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CONSTANCA SECRETARIAL

Bogotá D.C., 29 de abril de 2015

La suscrita secretaria deja constancia que el presente proceso no se notificó el día 22 de abril de 2016, por error en el sistema, por lo tanto para evitar nulidades el mismo se notifica en el estado del 2 de mayo de 2016.


MARITZA MORALES LOZANO
Secretaria

Señores :

JUEZ y SECRETARIA

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF : Proceso Ejecutivo No. 2015 - 0 484

de : FERNANDO GARCIA Y GARCIA

contra : CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

DIANA PAOLA TRUJILLO LEON - Abogada conocida en autos re-
presentando a la Parte Actora, con misrespeto, manifiesto
Notificarme del auto que Ordenó el Oficio respectivo al -
Inspector de Policía, para la Diligencia de Secuestro, y
la aclaración hecha de Notificarse por el Estado de fecha
Mayo(2)dos de 2.016.

Legalmente, RENUNCIO a la Ejecutaria de dicho proveído, a
fin de Obtener por Economía Procesal el Oficio respectivo.

Atentamente :

DIANA PAOLA TRUJILLO LEON

cc.53.072.865 Bogotá

T.P.155,764 C.S. Judicatura

49184 2-MAY-16 16:37

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL

3)

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 38

AL SEÑOR:

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Número 11001400303320150048400** de **FERNANDO GARCÍA GARCÍA** identificado con C.C 19078508 contra **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, identificada con C.C 41614831 se profirió providencias de fechas 17 de julio 2015 y 21 de abril de 2016, y se ordenó la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 de propiedad el ejecutado, ubicado en la calle 92 bis A sur No 37 A-60E (carrera 4 No 74B -92 sur IN 1 dirección catastral) De La Ciudad De Bogotá.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestre, al Inspector de Policía de la Localidad Respectiva de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestre fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

La abogada **DIANA PAOLA TRUJILLO LEON** identificada con cedula de ciudadanía No. 53072865 de Bogotá y T.P. No 155754 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.-

Se anexa copia de las providencias que decretan la medida cautelar y del folio de matrícula del inmueble 50S-40305739.

Se libra el presente, hoy 02 de mayo de 2016.

MARITZA IGNACIA MORES LOZANO

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Atesa.



SECRETARIA
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Recibido
María M. J.
2. 2. 909 268 J.F.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD
Bogotá Local 11 de Junio

Radicado No. 20175540004191
Fecha: 18-01-2017

20175540004191

[Handwritten signature]

Bogotá, DC.

SEÑORES
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 N. 14 -- 33 PISO 10
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio
DESPACHO COMISORIO: 38
Referencia: Radicado No. 6091

Cordial Saludo:

Obedeciendo lo dispuesto Por la inspección Quinta "A" Distrital de policía, me permito hacer la devolución del original del despacho comisorio de la referencia sin diligenciar en (17) Fojos.

Lo anterior para lo de su competencia y fines pertinentes.

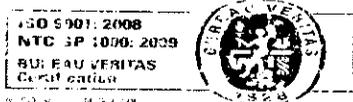
Cordialmente,

[Handwritten signature of Maritza Romero Fineida]

MARITZA ROMERO FINEIDA
Secretaria General de Inspecciones de Policía Usme

Anexa: (17) folios.

Calle 137 C Sur No. 13 - 51
piso 2
Tel. 76606e4
Información Línea 195
www.usme.gov.co



11 MAY 2016

33

Rad. 6021
folio 16 Tomo 9
16) folios join

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 38

AL SEÑOR:

INSPECTOR DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Número 11001400303320150048400** de **FERNANDO GARCÍA GARCÍA** identificado con C.C 19078508 contra **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, identificada con C.C 41614831 se profirió providencias de fechas 17 de julio 2015 y 21 de abril de 2016, y se ordenó la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 de propiedad el ejecutado, ubicado en la calle 92 bis A sur No 37 A-60E (carrera 4 No 74B -92 sur IN 1 dirección catastral) De La Ciudad De Bogotá.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro, al Inspector de Policía de la Localidad Respectiva de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de 9 salarios mínimos legales diarios vigentes.

INSERTOS:

La abogada **DIANA PAOLA TRUJILLO LEON** identificada con cedula de ciudadanía No. 53072865 de Bogotá y T.P. No 155754 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.-

Se anexa copia de las providencias que decretan la medida cautelar y del folio de matrícula del inmueble 50S-40305739.

Se libra el presente, hoy 02 de mayo de 2016.

MARITZA IGNACIA MORES LOZANO DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Secretaria

SECRETARIA
JUZGADO TRECE Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

5A
F387
T 11

Alexa

7265


 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
 Bogotá D.C., veintuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016)
 REF. Ejecutoria singular
 RADICADO: 11001400133-2015-00484-00
ESTESIA LO KRISTINA - COMISIONA

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, y como quiera que el Juzgado Decimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (despachos comisorios) devolvió el despacho comisorio No. 2015-00484-00 de septiembre de 2015 sin diligenciar como quiera que el mismo no fue prorrogado; por tal razón, se comisionará al Inspector de Policía de la Zona Respetiva.

Por lo anterior, el despacho

RESUMEN

Por Secretaría LIBRESE DESPACHO COMISIONADO con los insertos del caso al Inspector de Policía de la Zona Respetiva, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 508-40105732. El contrato queda invertido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, nombrar y relevar secuestre de conformidad con lo normado en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de \$ doscientos mil pesos legales vigentes.

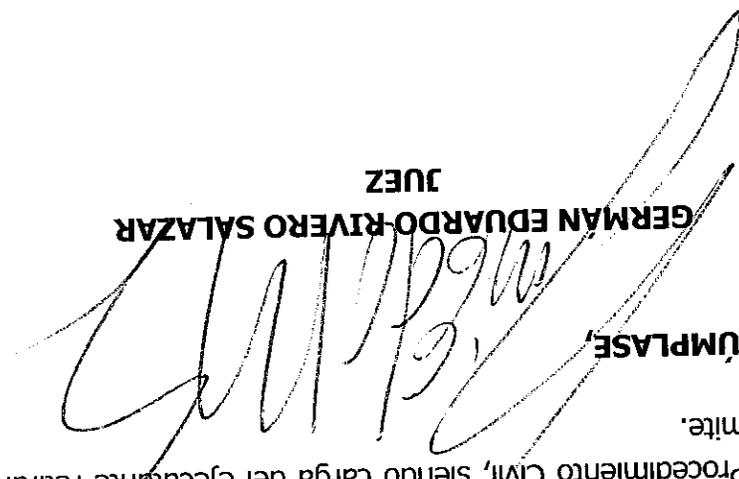
Por Secretaría, librense los oficios correspondientes conforme lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que se retiren los oficios y darles el correspondiente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENTE GENERAL
 GERENTE GENERAL
 GERENTE GENERAL

32
72

**JUEZ
GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR**



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Por Secretaría, librense los oficios correspondientes conforme lo normado en el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, siendo carga del ejecutante retirarlos y darles el correspondiente trámite.

Limítese la medida a la suma de \$46.550.000

Una vez acreditada la medida de embargo, por Secretaría **LIBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión (despachos comisorios), para que practique la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40305739. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestre de conformidad con lo normado en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil. Las expensas que genere el envío del despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios la suma de 9 salarios mínimos diarios legales vigentes.

Por Secretaría librese el correspondiente oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40305739 de propiedad de la ejecutada.

RESUELVE:

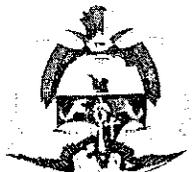
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, la solicitud elevada por la parte ejecutante y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 513 y 514 del Código de Procedimiento Civil, el despacho

DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

**REF. Ejecutivo Singular
RADICADO: 110014003033-2015-00484-00**

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil quince (2015)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Handwritten marks: "28" and "34" with a checkmark.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

10
436

Nro Matricula: 50S-40305739

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 11:39:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 19-05-1998 RADICACION: 1998-42223 CON: ESCRITURA DE: 18-05-1998
CODIGO CATASTRAL: AAA0027ULWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

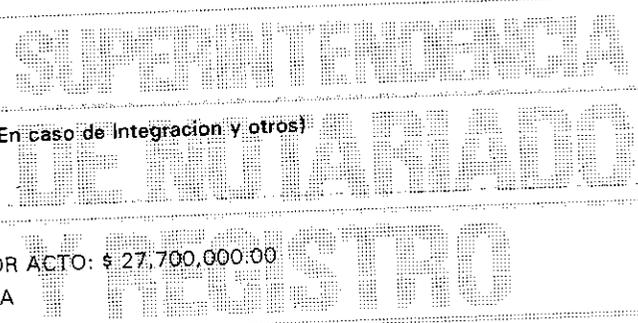
Contenidos en ESCRITURA Nro 2431 de fecha 11-05-98 en NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA CASA INTERIOR 1 DEL LOTE 4 DE LA MANZANA 21. con area de 70.56 MTS2 con coeficiente de .5 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. , SAUCES DE LA CALLEJA ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS POR COMPRA A INVERSIONES ORTIZ LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 6615 DEL 28-10-96 NOTARIA 6A. BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A NEGOCIOS MURCIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 10-08-90 NOTARIA 37 BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A OBRAS DE INGENIERIA LTDA. INGENIOBRAS LTDA. POR ESCRITURA 4958 DEL 25-08-89 NOTARIA 37 BOGOTA.- ESTA LOTEADO POR ESCRITURA 1820 DEL 11-05-88 NOTARIA 37 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40002577.-OBRAS DE INGENIERIA LTDA .INGENIOBRAS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A PIÑEROS PEREZ JUAN, IGNACIO, MIGUEL, PIÑEROS DE MORENO CLAUDIA, PIÑEROS DE AMAYA MARCELA, PIÑEROS DE PEREZ AMALIA POR ESCR 6565 DEL 05-09-1984 NOTARIA 6a DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PIÑEROS SUAREZ IGNACIO POR MEDIO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO 17 C. CTO DE BTA, DEL 16-11-1969. ESTE HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES URBICO LTDA POR MEDIO DE LA ESCR 3240 DEL 19-09-1956 NOTARIA 3a DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 92BIS A S #37A-60E
- 2) KR 4 74B 92 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

40002315

***** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1990 Radicacion: 66620 VALOR ACTO: \$ 27,700,000.00
Documento: ESCRITURA 3026 del: 10-08-1990 NOTARIA 37A de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS SOLAMENTE SOBRE LA ZONA DE RESERVA No 1: MANZ. 10/70 LOTES 1 AL 20; MANZ 11/71 LOTES 1 AL 20; MANZ 12/72 LOTES 1 AL 20; MANZ 13/73 LOTES 1 AL 22; MANZ 14/74 LOTES 1 AL 12; MANZ 15/75 LOTES 1 AL 14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- DE: INVERSIONES ORTIZ LIMITADA
- A: NEGOCIOS MURCIA S.A.

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-03-1998 Radicacion: 1998-25584 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1268 del: 10-03-1998 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50S-40305739

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 11:39:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA Y SAUCES DE LA CALLEJA LTDA. HOY SOLUCIONES
INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA 8603546016 X
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. 860023186 X
A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-05-1998 Radicacion: 1998-10437 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2431 del: 11-05-1998 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA
A: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-03-1999 Radicacion: 1999-19507 VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00
Documento: ESCRITURA 820 del: 26-02-1999 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BTA, D.C.
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. 8600231860
DE: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA. HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA. 8603546016
A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-04-2001 Radicacion: 2001-23675 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1360 del: 16-04-2001 NOTARIA 12 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X
A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO 19078508

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-06-2005 Radicacion: 2005-44144 VALOR ACTO: \$ 6,500,000.00
Documento: ESCRITURA 1865 del: 26-05-2005 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESC. N. 1360 DEL 16-04-2001 NOTARIA 12 BOGOTA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X
A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO 19078508

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-06-2005 Radicacion: 2005-49927 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 01343 del: 22-06-2005 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2005-0562 (MEDIDA CAUTELARI)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-12-2007 Radicacion: 2007-132408 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2120 del: 22-09-2007 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 7.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

37

Nro Matricula: 50S-40305739

Pagina 3

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 11:39:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 110014003036200500562.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILERTO

X

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-06-2009 Radicacion: 2009-48789 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1817 del: 02-06-2009 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

41614831 X

A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

19078508

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-03-2001 Radicacion: 2001-18665 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 432 del: 14-02-2001 NOTARIA 20 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

8600387177

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA.

8600231860

A: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA. HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA.

8603546016

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-09-2012 Radicacion: 2012-93124 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 03783 del: 18-09-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

19078508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

41614831 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-09-2012 Radicacion: 2012-93124 VALOR ACTO: \$ 6,500,000.00

Documento: ESCRITURA 03783 del: 18-09-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AMPLIACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

19078508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

41614831 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-09-2012 Radicacion: 2012-93124 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 03783 del: 18-09-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR APROBADO \$20.000.000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

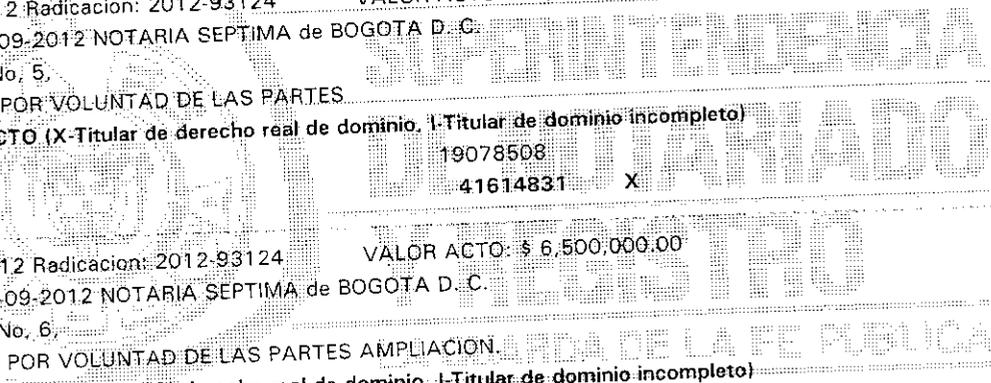
DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

41614831 X

A: GARCIA CASTRO KAREN ANDREA

1013577767

ANOTACION: Nro 14





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40305739

Pagina 4

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 11:39:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61169 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1630 del: 24-07-2015 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 11001400303320150048400 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA GARCIA FERNANDO C.C. 19.078.508
A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

41614831 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

- Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-10437 fecha 11-08-1998
DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE ART.35DL1250/70LMVOI
- Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-10437 fecha 11-08-1998
INCLUIDA POR ENCONTRARSE EN EL FOLIO 40002315 ART.35DL1250/70LMVO*
- Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-10428 fecha 26-08-2009
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION ART.
35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2015-360252

FECHA: 28-07-2015

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB





412
6
38

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 04:36:00 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-61169 se calificaron las siguientes matriculas:

40305739

Co:

Nro Matricula: 40305739

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0027ULWF
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 92BIS A S #37A-60E
- 2) KR 4 74B 92 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61169
Documento: OFICIO 1630 del: 24-07-2015 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 11001400303320150048400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

E: GARCIA GARCIA FERNANDO C.C. 19.078.508 41614831 X
A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	
ABOGA180					

ABOGA180

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

22

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ

JUZGADO BUCLE CENTRAL DE BOGOTÁ

INFORME PERICIAL

Bogotá D.C., 15 de abril de 2016.

En la fecha pasa el presente proceso al Despacho, con despacho comisorio sin diligenciar y solicito de permisionar para la práctica de la diligencia de secuestro. Resuélvase lo pertinente.

MAHEE SUAREZ L.
SECRETARÍA



ALCALDIA LOCAL DE USME
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

AUTO EN SECRETARIA

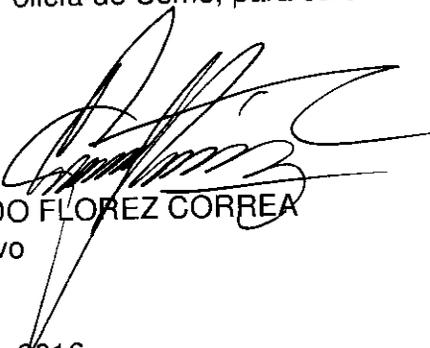
Bogotá D.C., 11 mayo 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 6021
Secuencia Sistema : 7265 Folios Iniciales : 6
Tema CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 38

En Bogotá D.C. a los once (11) días del Mes de Mayo de Dos Mil dieciséis (2016) Informando que en la fecha se recibió el presente Despacho Comisorio N°.38 Del JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL D.C en (6) folios, el cual fue radicado bajo el numero 6021, Folio 16 de 2016 Tomo 9 de Comisiones Civiles y número 7265 del aplicativo SI-ACTUA. En la misma fecha pasa a conocimiento de la Secretaria General de Inspecciones de Policía de Usme, para su conocimiento.

Sírvase Proveer.


ERWING FERNANDO FLOREZ CORREA
Auxiliar Administrativo

Bogotá, Mayo 11 de 2016

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio No.38 cumple con los requisitos, se dispone enviar por reparto a la Inspección 5 A Distrital de Policía para el trámite correspondiente por ser de su competencia en (4) folios.

Cúmplase.


MARITZA ROMERO PINEDA
Secretaria General de Inspecciones de Policía de Usme.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

CL 137C SUR No. 13 - 51 PISO 2 USME. Tel: 7660664 Email:

11/05/2016 01:40 PM

Pag. 1 de 2

39



8
40

ALCALDIA LOCAL DE USME
INSPECCION 5A DE POLICIA

AUTO AL DESPACHO

Bogotá D.C., 16 mayo 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 6021
Secuencia Sistema : **7265** Folios Iniciales : 6
Tema : CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 38

Se recibe por reparto de la Secretaría General de Inspecciones, se hace la anotación bajo el radicador N.6021-16, folio 387, tomo 11. Pasa a conocimiento de la Señora Inspectora (E). Sirvase proveer.



ETELNELLY ORJUELA MANCILLA
La auxiliar



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA
D.C. 38 J. 33 C.M. R. 6021-16

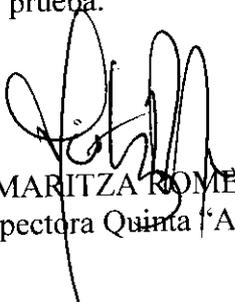
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "A" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 005 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SA, NIT 900777145-9, CLLE 15 No.10-26 BL B OF 104 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3153755901,

En el proceso número: 11001989200520150602100

17/05/2016 11:31:10 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


MARITZA ROMERO PINEDA
Inspectora Quinta "A" de Policía (E)



ALCALDIA LOCAL DE USME
INSPECCION 5A DE POLICIA

AUTO DILIGENCIA DE SECUESTRO

Bogotá D.C., 17 mayo 2016

Tipo de Actuación : COMISORIO
Referencia Expediente No.: 6021
Secuencia Sistema : 7265 Folios Iniciales : 6
Tema : CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

Comisión conferida por el JUZGADO No. 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL en su despacho comisorio No.: 38

Fijese como fecha para el día 01/septiembre/2016 a las 8:00 AM
Con fundamento en el anterior informe y dando trámite a la comisión de la referencia, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución No. 028 de la Secretaria de Gobierno de Bogotá D. C. de fecha 18 de enero de 2007, mediante el cual se asigna a este Despacho el conocimiento de las comisiones emanadas de los Señores Jueces de la República, dando trámite a la comisión de la referencia, este Despacho señala como fecha para la practica de la diligencia el día PRIMERO (01) del mes de SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016) a la hora de las OCHO (8:00) DE LA MAÑANA. Por Secretaria General comuníquese al auxiliar de la justicia designado informando fecha y hora de diligencia. Una vez cumplida la comisión remítase al Juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicador de Despachos comisorios de esta Inspección.

NOTIFIQUESE, DESANÓTESE Y CÚMPLASE,


MARITZA ROMERO PINEDA
Inspectora Quinta A Distrital de Policía (E)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO MEDIANTE ESTADO NO. 058
DE 1990 19 DEL 2016. EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Jon Hargos

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CL 137C SUR No. 13 - 51 PISO 2 USME. Tel: 7660664 Email:

17/05/2016 11:38 AM

Pag. 1 de 2

70
42



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20160540066671
Fecha: 17/05/2016



AA
43

ALCALDIA LOCAL DE USME
INSPECCION 5A DE POLICIA

Bogotá, 17-mayo-2016

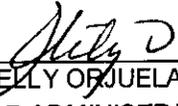
Señor(a):
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS
CALLE 15 # 10 - 26 BLOQUE B104

Apoderados:

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado(a) SECUESTRE dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 01-septiembre-2016 a las 8:00 AM, Expediente No.: 6021

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio No.: 38 del JUZGADO No. 033 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL; siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el Art. 9°. Numeral 2 del C.P.C.

Atentamente,


ETEL NELLY ORJUELA MANCILLA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSPECCION 5A DE POLICIA



Alcaldía Local de Usme
Rad No 2016-052-008056-2 
Fecha 31/08/2016 15:52:50 ->1
CIU DIANA PAOLA TRUJILLO LEON
054->Inspecciones de Policía Usme



17
44

Señor Doctor
INSPECTOR DE POLICIA^{5A} LOCALIDAD DE USME, D.C.
E. S. D.

REF.- DESPACHO COMISORIO No. 38
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2015-00484

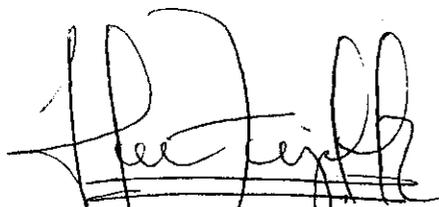
Señor Doctor:

Por circunstancias delicadas de salud, y de relativa actual estrechez económica de mi poderdante **FERNANDO GARCIA Y GARCIA**, entre otros motivos por el no pago de los dineros adeudados por la demandada **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, me veo imperada a solicitar, comedia y respetuosamente, el **APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA** programada, para septiembre 1º de 2016 a las 8:00 a.m., según informe de REPARTO.

Mi poderdante es consiente de gastos necesarios, entre otros, como los de contratación del vehículo - (por horas y la distancia)- para tal fin; el pago de honorarios que se fijen al Secuestre, y, muy posiblemente, ante la actitud negativa de la demandada, para el eventual "allanamiento legal" que sea preciso realizar - y el cerrajero para tal objetivo - de ser necesario, como es fácil analizar y entenderlo de inmediato.

Estaré pronta a informar a su Despacho la solución de estas circunstancias, lo cual bien puede ser en dos (2) meses, a fin de realizar legalmente esa diligencia, cuyo aplazamiento por ahora solicito, a pesar de la urgencia de la misma.

Del señor Inspector, atentamente,



DIANA PAOLA TRUJILLO LEON
C.C. No. 53.072.865
T.P.No. 155.754 del C.S. de la J.

37

NB
45

Señor Doctor
INSPECTOR DE POLICIA^{5A} LOCALIDAD DE USME, D.C.
E. _____ S. _____ D.

Rad. 6021

REF.- DESPACHO COMISORIO No. 38
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2015-00484

Señor Doctor:

Por circunstancias delicadas de salud, y de relativa actual estrechez económica de mi poderdante **FERNANDO GARCIA Y GARCIA**, entre otros motivos por el no pago de los dineros adeudados por la demandada **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, me veo imperada a solicitar, comedia y respetuosamente, el **APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA** programada, para septiembre 1º de 2016 a las 8:00 a.m., según informe de REPARTO.

Mi poderdante es consiente de gastos necesarios, entre otros, como los de contratación del vehículo - (por horas y la distancia)- para tal fin; el pago de honorarios que se fijen al Secuestre, y, muy posiblemente, ante la actitud negativa de la demandada, para el eventual "allanamiento legal" que sea preciso realizar - y el cerrajero para tal objetivo - de ser necesario, como es fácil analizar y entenderlo de inmediato.

Estaré pronta a informar a su Despacho la solución de estas circunstancias, lo cual bien puede ser en dos (2) meses, a fin de realizar legalmente esa diligencia, cuyo aplazamiento por ahora solicito, a pesar de la urgencia de la misma.

Del señor Inspector, atentamente,

DIANA PAOLA TRUJILLO LEON

C.C. No. 53.072.865

T.P.No. 155.754 del C.S. de la J.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

46

INFORME SECRETARIAL

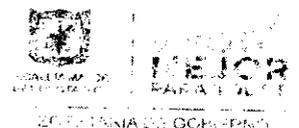
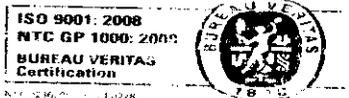
A conocimiento del señor Inspector 5 A Distrital de Policía hoy cinco (05) de Septiembre de dos mil dieciseis (2016), informando que dentro del despacho comisario No 6021 se recibo oficio en un (1) folio presentado por DIANA PAOLA TRUJILLO LEON con radicado de oficio No 2016- 052- 008056-2 del 31 de Agosto de 2016.

Sírvase proveer,

Jose Humberto Vargas

JOSE HUMBERTO VARGAS RODRIGUEZ
Auxiliar Administrativo Secretaria General de Inspecciones Usme

Calle 137 B Sur No. 3 - 24
Tel. 7693100 Ext. 102
Información Línea 195
www.usme.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F RAD S*



175
47

Despacho Comisorio No. 38

Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá

Radicado N. 6021-16

Bogotá D. C. diecinueve (19) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016)

Visto el informe secretarial, así como el memorial presentado este Despacho dispone: Fijar como nueva fecha el día **TRECE** (13) de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISEIS** (2016) a la hora de las **8:00 A. M.** a fin de evacuar la diligencia encomendada. Por Secretaria General informar nueva fecha y hora al auxiliar de la justicia citado dentro de la presente comisión. Cumplido lo anterior, ó en caso de no comparecencia del actor, se ordena la inmediata devolución al Juzgado de origen, lo cual se hará por parte de la Secretaria General de Inspecciones, previa desanotación del libro radicador de comisiones civiles de esta Inspección.

Notifíquese, Comuníquese Y Cúmplase,

Henry Angel Muñoz
Inspector Quinto A Distrital De Policía

El auto anterior se notifico mediante estado No. 096 de sept. 21 2016, el cual se encuentra ejecutoriado.

El Auxiliar Administrativo,

Viota 12/09/16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcaldía Local de Usme

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20160540136691

Fecha: 19-09-2016



16
48

Bogotá, D.C.

Señores
CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SA
CALLE 15 N. 10 – 26 BL. B OF. 104
Bogotá D.C.

Apoderado:
DIANA PAOLA TRUJILLO LEON

Me permito comunicarle que Usted ha sido nombrado (a) SECUESTRE, dentro de la diligencia que se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 2016 a las 8:00 a.m. Expediente No. 6021.

Sírvase manifestar su aceptación mencionando el despacho comisorio N.38 del Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá, siempre y cuando esté habilitado y no sancionado, previa aceptación del cargo dentro del término establecido en el art. 9 Numeral 2 del C.P.C.
Sin más particular.

Atentamente,

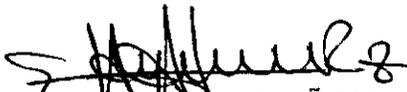

ETELNELLY ORJUELA MANCILLA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
INSPECCION 5 A DE POLICIA

EDUAR CASTRILLON
1019 184537
20-09-16

LOCALIDAD DE USME
INSPECCIÓN QUINTA "A" DISTRICTAL DE POLICIA
CALLE 5 NO 4-53 FISO DOS. FAX7660664 tel.7660488

RADICADO N. 6021-16 D. C. 38 JUZGADO 33 C.M.
PROCESO: EJECUTIVO No.2015-0048400 SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: FERNANDO GARCIA GARCIA
DEMANDADO: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

Bogotá, D.C., trece (13) de diciembre de año dos mil dieciséis (2016) siendo el día y la hora señalada en diligencia anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, el(a) suscrito(a) inspector(a) en asocio de su auxiliar administrativa, dan inicio a la diligencia en el recinto del despacho para lo cual se deja constancia que a la misma **NO SE HIZO PRESENTE**. La parte interesada. Conforme a lo anterior y como quiera que es a la parte actora a quien compete dar el impulso procesal correspondiente, este Despacho dispone que devuelva de forma inmediata, las presentes diligencias a la oficina de origen, previa desanotación en el libro radicator de comisiones civiles de esta inspección. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes intervinieron.


HENRY ANGEL MUÑOZ
El Inspector


EITELNEY Y ORJUELA MANCILLA
La auxiliar

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo, con despacho comisorio sin diligenciar allegado por Inspección Quinta "A" Distrital de Policía.

Sírvase proveer. Bogotá, 23 de marzo de 2017

[Handwritten signature]
MARITZA MORALES LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 2 de mayo de 2017

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **FERNANDO GARCIA GARCIA**
Demandados: **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**
Radicado: **110014003033-2015-00484-00**

Conforme a lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso, se ordenara incorporar al expediente el despacho comisorio No. 38 de fecha 2 de mayo de 2016, procedente de la Inspección Quinta "A" Distrital de Policía sin (fls. 32 a 49 C. 2), sin diligenciar.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten signature]
MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado No. 62
Del 03 de mayo de 2017
[Handwritten signature]
MARITZA IGNACIA MORALES LOZANO
Secretaria

Señor

JUEZ 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

58298 CE-1584-17 15:05

REF.: PROCESO EJECUTIVO No. 2015-0484
DE.: FERNANDO GARCIA Y GARCIA
CONTRA: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

DIANA PAOLA TRUJILLO LEON, abogada conocida en autos, representando a la parte Actora, con respeto, al Señor Juez solicito proceder a la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble que se halla embargado legalmente, de propiedad de la demandada, en lo posible directamente por parte de su Despacho a realizarse, en razón de Economía Procesal y de un tiempo menor a emplearse para dicha diligencia, la cual se halla pendiente.

Ahora bien: si no es posible esta actuación directa, ruego comisionar a un Juzgado Propio para tales Fines, Eso sí **FIJANDOLE UN TERMINO CORTO DE UNOS 30 DIAS PARA LA REALIZACION DE DICHO SECUESTRO**, en razón tanto del tiempo que lleva este proceso, como de la actitud negativa de la Demandada, que ha causado y sigue causando perjuicios a mi poderdante **FERNANDO GARCIA Y GARCIA**, como bien puede analizarse y deducirse, y máxime cuando ha obrado legalmente la acumulación de demandas.

Del Señor Juez,

Atentamente



DIANA PAOLA TRUJILLO LEON
C.C. No. 53.072.865
T.P No. 155.754 C. S de la J



53

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 133

AL SEÑOR:

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Número 11001400303320150048400** de **FERNANDO GARCÍA GARCÍA** identificado con C.C 19078508 contra **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, identificada con C.C 41614831 se profirió providencia de fecha 17 de julio 2015, se ordena la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 de propiedad de la ejecutada **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, identificada con C.C 41614831, que se encuentra ubicado en la calle 92 bis A sur No 37 A-60E (carrera 4 No 74B -92 sur IN 1 dirección catastral) De La Ciudad De Bogotá.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

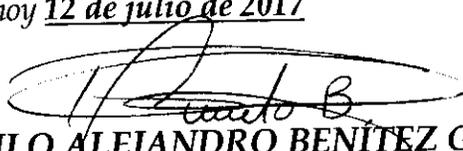
Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de \$ 200.000

INSERTOS:

La abogada **DIANA PAOLA TRUJILLO LEON** identificada con cedula de ciudadanía No. 53072865 de Bogotá y T.P. No 155754 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.-

Se anexa copia de las providencias que decretan la medida cautelar y del folio de matrícula del inmueble 50S-40305739.

Se libra el presente, hoy 12 de julio de 2017


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

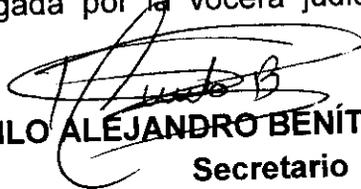
Secretario

Recibido -
24/07/17


52

INFORME SECRETARIAL

La anterior secretaria Maritza Ignacia Morales Lozano, ingreso el presente proceso al despacho el día 25 de mayo de 2017, a fin de resolver respecto de la solicitud allegada por la vocera judicial del extremo actor. Sírvase proveer.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 13 de julio de 2017

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **FERNANDO GARCÍA GARCÍA**
Demandado: **CARMEN ZAMBRANO GONZÁLEZ**
Radicado: **110014003033-2015-00484-00**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo ejecutado y como quiera que dentro del presente trámite la Inspección Quinta A Distrital de Policía devolvió el despacho comisorio No. 38 del 02 de mayo de 2016 sin diligenciar, este despacho ordenará que por secretaría se elabore nuevamente despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Local de la zona respectiva a fin de que se practique la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-238774 de propiedad de la ejecutada **CARMEN ZAMBRANO GONZÁLEZ**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del C.G.P.

En consecuencia este despacho.

RESUELVE:

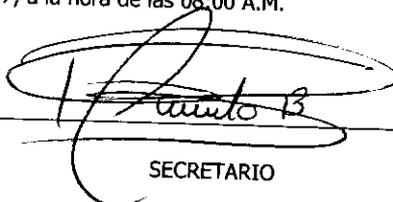
PRIMERO: Por Secretaría **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-238774 de propiedad de la ejecutada **CARMEN ZAMBRANO GONZÁLEZ**. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso. Las expensas que genere el envío del

despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de \$ 200.000 por la asistencia a la diligencia, siempre en cuando la misma sea efectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

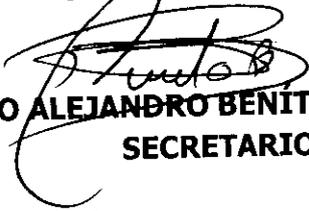

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en **ESTADO No. 104** fijado hoy 14 de julio de 2017, a la hora de las 08:00 A.M.


SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez, de oficio con el fin de corregir la providencia de fecha 13 de julio de 2017, hoy 26 de julio de 2017.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	1100140030332015-00484-00
Demandante:	FERNANDO GARCÍA GARCÍA
Demandados:	CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a corregir la providencia de fecha 13 de julio de 2017, notificado por anotación en el estado el día 14 del mismo mes y año, por medio del cual se ordenó librar despacho comisorio a los Alcaldes Locales para la diligencia de secuestro, en el siguiente sentido:

- Indicar que el inmueble sobre el cual se decretó el secuestro es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40305739**.

Y no como erradamente se dijo en el auto que se cita; en lo demás permanezca incólume.

CÚMPLASE


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 133

AL SEÑOR:

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Número 11001400303320150048400** de **FERNANDO GARCÍA GARCÍA** identificado con C.C 19078508 contra **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, identificada con C.C 41614831 se profirió providencia de fecha 17 de julio 2015, 21 de abril de 2016, 13 de julio de 2017 y 25 de julio de 2017, se ordena la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 de propiedad de la ejecutada **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, identificada con C.C 41614831, que se encuentra ubicado en la calle 92 bis A sur No 37 A-60E (carrera 4 No 74B -92 sur IN 1 dirección catastral) De La Ciudad De Bogotá.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestre, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de \$ 200.000

INSERTOS:

La abogada **DIANA PAOLA TRUJILLO LEON** identificada con cedula de ciudadanía No. 53072865 de Bogotá y T.P. No 155754 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.-

Se anexa copia de las providencias que decretan la medida cautelar y del folio de matrícula del inmueble 50S-40305739.

Se libra el presente, hoy 25 de julio de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

recibe 26/07/2017


18 SEP. 2017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



FRANQUICIA

JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2017

OFICIO 2219

Señores:

**OFICINA DE REGISTRO Y DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA**

REF: PROCESO EJECUTIVO Número
11001400303320150048400 de FERNANDO GARCÍA GARCÍA
CC 19.078.508 contra CARMEN ZAMBRANO GONZÁLEZ CC
41.614.831

Comunico a usted que en virtud del acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se remitió el proceso de la referencia al **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**. En consecuencia, la medida de embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 de propiedad del extremo demandado de la referencia, que le fue comunicada mediante oficio No. 1630 de fecha 24 de julio de 2015, deberá ser puesta a disposición de la precitada sede judicial.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Atentamente,

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.



Alcalda Local de Urra
E. No.
2017-551-008601-2
2017-07-27 12:20 - Folios: Anexos: 5
Destino: Area de Gestion Policial
Rama: D. JUZGADO TREINTA Y TRES

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10º Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 133

AL SEÑOR:

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Número 11001400393320159048400 de FERNANDO GARCÍA GARCÍA identificado con C.C 19078508 contra CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ, identificada con C.C 41614831 se profirió providencia de fecha 17 de julio 2015, 21 de abril de 2016, 13 de julio de 2017 y 25 de julio de 2017, se ordena la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 de propiedad de la ejecutada CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ, identificada con C.C 41614831, que se encuentra ubicado en la calle 92 bis A sur No 37 A-60E (carrera 4 No 74B -92 sur IN 1 dirección catastral) De La Ciudad De Bogotá.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de \$ 200.000

INSERTOS:

La abogada DIANA PAOLA TRUJILLO LEON identificada con cedula de ciudadanía No. 53072865 de Bogotá y T.P. No 155754 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.-

Se anexa copia de las providencias que decretan la medida cautelar y del folio de matrícula del inmueble 50S-40305739.

Se libra el presente, hoy 25 de julio de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ CUADERNOS

Secretario

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D. C.,

Señor
JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso -10
Teléfono: 3413515
Ciudad.

Juzg. 40M 8
Adrian 2 file
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
28118 27-SEP-17 10:09

Asunto: Respuesta Despacho Comisorio No. 133
Proceso: No. 11001400303320150048400
Ref.: Radicado FDLU No. 2017-551-0086022

Respetado Señor Juez:

En atención a las consideraciones expuestas en el radicado de la referencia, este despacho tomará atenta nota, se procederá a inscribir el despacho comisorio en el libro radicador de la Alcaldía Local de Usme y posteriormente se fijara fecha para darle cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el referido despacho comisorio.

Igualmente este despacho le informa que se revisara y se hará el estudio previo y jurídico al despacho comisorio junto con los anexos, con la finalidad de verificar que los datos se ajusten al marco legal vigente.

Cordialmente,



JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó y Elaboró:	Andrés F. Rivera – Contratista Obras	--Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica	
Revisó:	José Luis Antonio Peña	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica	
Aprobó:	Víctor Rafael Parra Parra	Profesional Especializado Grado – 24	

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



República De Colombia
Branca Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **28 SET-2017**

Observaciones _____

Secretario (a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

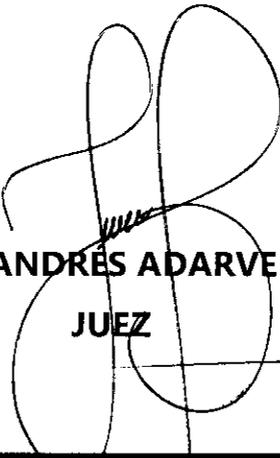
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., (09) Nueve de octubre de (2017) dos mil diecisiete

PROCESO. 11001-40-030-033-2015-0484-00

El oficio de fecha (18) dieciocho de septiembre de (2017) dos mil diecisiete, remitido por la alcaldía local de Usme, se agrega al proceso para que allí obre, las partes se enteren de su contenido y surta efectos legales en su debida oportunidad.

NOTIFÍQUESE,


JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 176 de fecha 10 de octubre de 2017 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

VMNG

Alcaldía Local de Usme

R No.

2017-551-008602-2

2017-07-27 11:20 - Folios: 1 Anexos: 6

Destinat: Area de Gestión Policial

Rem/D: JUZGADO TREINTA Y TRES



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 133

AL SEÑOR:

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Número 11001400303320150048400 de FERNANDO GARCÍA GARCÍA identificado con C.C 19078508 contra CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ, identificada con C.C 41614831 se profirió providencia de fecha 17 de julio 2015, 21 de abril de 2016, 13 de julio de 2017 y 25 de julio de 2017, se ordena la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 de propiedad de la ejecutada CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ, identificada con C.C 41614831, que se encuentra ubicado en la calle 92 bis A sur No 37 A-60E (carrera 4 No 74B -92 sur IN 1 dirección catastral) De La Ciudad De Bogotá.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de \$ 200.000

INSERTOS:

La abogada DIANA PAOLA TRUJILLO LEON identificada con cedula de ciudadanía No. 53072865 de Bogotá y T.P. No 155754 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.-

Se anexa copia de las providencias que decretan la medida cautelar y del folio de matrícula del inmueble 50S-40305739.

Se libra el presente, hoy 25 de julio de 2017

Camiло Alejandro Benítez Guaderrós
CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUADERROS

Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

* del Juicio. 2017 -

Adrian 2f 60
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
38282 15-MAR-2018 13:45
2322.145.9

Señor
JUEZ 4º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES. BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO N° 2015 – 0484.
DE: FERNANDO GARCIA GARCIA.
CONTRA: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ.

DESPACHO COMISORIO N° 133 -

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN, Abogado conocida en autos en representación de la **PARTE DEMANDANTE**, al Señor Juez, con todo respeto, solicito **REQUERIR A LA ALCALDIA LOCAL DE USME (Área de Gestión Policiva)** para que envíe y devuelva tanto el Despacho Comisorio N°133, de fecha 25 de Julio de 2017 (Radicado allí el "2017-07-27"), y la Diligencia de Secuestro del bien inmueble practicada ya en y sobre el inmueble indicado en ese Comisorio, toda vez que irregular e ilegalmente así no se ha procedido, causando perjuicios no solo a mi acudido **FERNANDO GARCIA GARCIA**, sino también violando la Dignidad de la Justicia, como es fácil comprender y así determinar.

Consecuentemente, ruego al Señor Juez ordenar **OFICIAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, a esa Alcaldía de Usme, para **EL ENVIO INMEDIATO** de esa Comisorio y esa Diligencia de Secuestro, para no continuar con "Idas y venidas" a esa Entidad, sin positividad alguna, y sólo con disculpas y disculpas en tan extraña, irregular e ilegal **DEMORA**.

Anexo Fotocopia del respectivo Despacho Comisorio N° 133 aquí citado.

Señor Juez, Atentamente,



DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN
C.C.N° 53.072.865
T.P.N° 155.754 del C.S. de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

09 21 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretano (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

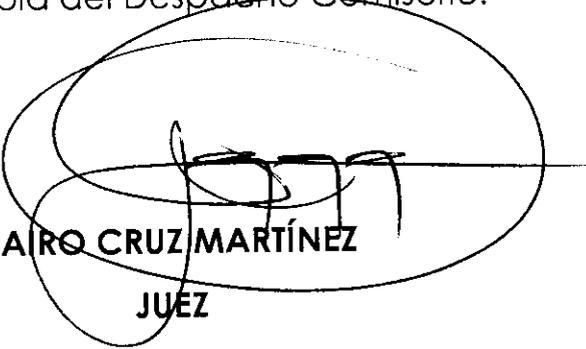
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-0-0484-00

Conforme se solicita en el escrito que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte actora se ordena requerir mediante oficio a la Alcaldía Local de Usme para que indique al Despacho el trámite impartido al Despacho Comisorio No. 133 del 25 de julio de 2017, como quiera que a la fecha no se tiene información del trámite impartido al mismo.

En caso de haber evacuado la diligencia encomendada se le requiere para que allegue la totalidad de la documentación pertinente. Adjúntese copia del Despacho Comisorio.

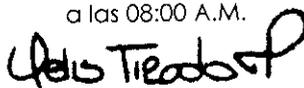
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0063 de fecha 011 de abril de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

62

OFICIO No. 27625

Bogotá D. C., 24 de abril de 2019

Señores:

ALCALDIA LOCAL DE USME
CALLE 137 B SUR No 3-24
Ciudad.

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2015-00484-00 iniciado por FERNANDO GARCIA GARCIA C.C. 19.078.508 contra CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ C.C. 41.614.831 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin a fin de que indique a este despacho el tramite impartido al despacho comisorio No 133 del 25 de julio de 2017, como quiera que a la fecha no se tiene información del trámite impartido al mismo. En caso de haber evacuado la diligencia encomendada se le requiere para que allegue la totalidad de la documentación pertinente.

Se anexa copia del despacho comisorio No 133 del 25 de julio de 2017 folio 59 c-2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


CAMILLO ANDRÉS MEJÍAS G.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

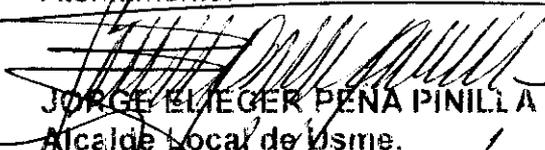
Carrera 10 # 14-33 Piso 10.
 Teléfono fax: 3413515
 Ciudad.

Referencia: Devolución de despacho comisorio No 133
Demandante: Fernando García García.
Demandado: Carmen Zambrano González.
Proceso: 2015-00484 Ejecutivo
Radicado FDLU: 2017-551-008602-2

Respetado señor Juez, con la presente acta se hace devolución del despacho comisorio No 133 en los siguientes términos:

Bogotá D.C. 20 de junio 2018, siendo las 8 Am, en las instalaciones de la Alcaldía de Usme se da inicio a la diligencia en el marco del despacho comisorio en comento. Acto seguido el suscrito Alcalde Local nombra para la presente diligencia como secretario ad-hod al señor **WILSON PARRA BARRERO** identificado con cedula de ciudadanía número 80.742.083 de Bogotá, en su calidad de apoyo administrativo quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. se deja constancia que en las instalaciones se presenta el señora **DIANA PAOLA TRUJILLO LEON**, identificado con cedula de ciudadanía número 53.072.865 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogada 63.989 del C.S de la J, actuando en su calidad de abogada sustituta de la señora **MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN** identificada con cedula de ciudadanía 53.072.865 de Bogotá y tarjeta profesional 155.754, en representación de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, como secuestre se designó al señor **MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO**, identificado con cedula de ciudadanía 80 157.971 de Bogotá, de la empresa **APOYO JUDICIAL SAS** identificado con número de **NIT 900.905.867-8** dirección de notificación Dig 77S # 123ª-65 CASA 34 y teléfono celular 3193654348, siendo las 3:15 pm nos desplazamos a la dirección de diligencia la cual se encuentra ubicada en la **KR 4 # 74B-92 SUR interior 1**, con matrícula inmobiliaria **50S-40305739** se procedió a golpear en el bien inmueble ya identificado. nos abre y atiende la diligencia el señor **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, con la cedula de ciudadanía **41.614.831** De Bogotá, a continuación se le dio el uso de la palabra al señor secuestre quien identifica e individualiza el predio y este se declara por la Alcaldía a legalmente secuestrado y se le hace entrega real y material al secuestre que a su vez lo entrega en depósito provisional y gratuito a la persona que recibe la diligencia y con ello se da cumplimiento a la orden judicial de secuestro del bien inmueble. hace parte integral de esta diligencia registro filmico que se aporta en un CD en donde se encuentra acta videograbada y acta de asistencia al despacho comisorio en donde se encuentra el valor y el pago de los honorarios del secuestre

Atentamente:


JORGE ELIEGER PEÑA PINILLA
 Alcalde Local de Usme.


WILSON PARRA BARRERO
 Secretario ad-hod

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyección y Elaboración:	Wilson Parra Barrero	-Profesional de Apoyo Area de Gestión Policial Jurídica -despachos comisorios	

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su validación.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE: Secuestro UBICACADO EN LA DIRECCION Carrera 4# 34 Bar Su la FECHA: 29 de Junio 2018, REF: 2015000400
 DESPACHO COMISORIO No. 133 PROVIDENCIA DEL JUZGADO Tercera y tres (Cm) Municipal Bogotá dentro del proceso
Carmen Zambrano Gonzalez con radicado 2015000400 de Fernando Garcia Garcia contra

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CEDULA DE CIUDADANIA	TARJETA PROFESIONAL No	DIRECCION	TELEFONO	FIRMA
<u>Carmen Zambrano Gonzalez</u>	<u>Quien otorga la diligencia</u>	<u>41'614.831</u>	<u>- -</u>	<u>Cra 140 # 74B-72 Valle</u>	<u>3134441477</u>	<u>Carmen Zambrano Gonzalez</u>
<u>Arthuro T. Monin Panni</u>	<u>Abogado</u>	<u>39.528.228</u>	<u>63.989</u>	<u>Avenida Jimenez # 8A-49</u>	<u>3114410899</u>	<u>Arthuro T. Monin Panni</u>
<u>Abel Florez Castro</u>	<u>Secuestro</u>	<u>80157971</u>	<u>-</u>	<u>Cra 140 # 123 MS OSM</u>	<u>3193654348</u>	<u>Abel Florez Castro</u>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedara grabado en DVD

Diligencia efectiva SI - No

Se aplaza la Diligencia: SI - No Fecha: _____

Fija Aviso: SI - No

Fijación de honorarios al secuestre en diligencia SI No Valor: 200.000 =

Pago de honorarios en diligencia: SI No

Jorge Escobar Peña Pinilla
Alcalde Local de Usme.

Wilson Parra Barrero
WILSON PARRA BARRERO
Apoyo Administrativo

66



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11808702875EE4

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 11:24:17

0118087028

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : APOYO JUDICIAL S A S

N.I.T. : 9C0905867-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02630436 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 77 B N° 123 A - 85 CASA 34

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : apoyojudicialsas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02033623 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA APOYO JUDICIAL S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puente Trujillo

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02311890 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
FLOREZ BASTO MIGUEL ANGEL	C.C. 000000080157971

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02070418 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ALVAREZ BARRETO EDISON	C.C. 000000080120097

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 11808702875EE4

17 DE ABRIL DE 2018 HORA 11:24:17

0118087028 PAGINA: 2 de 2

* * * * *

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÃ N. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 22 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 15 DE MARZO DE
2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO
CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE
2010

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





Alcaldía Local de Usme

R No.

2017-551-008602-2

2017-07-27 11:20 - Folios: 1 Anexos: 6

Destino: Area de Gestion Policial

Rem/D: JUZGADO TREINTA Y TRES



68

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 133

AL SEÑOR:

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo Número 11001400303320150048400 de FERNANDO GARCÍA GARCÍA identificado con C.C 19078508 contra CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ, identificada con C.C 41614831 se profirió providencia de fecha 17 de julio 2015, 21 de abril de 2016, 13 de julio de 2017 y 25 de julio de 2017, se ordena la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 de propiedad de la ejecutada CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ, identificada con C.C 41614831, que se encuentra ubicado en la calle 92 bis A sur No 37 A-60E (carrera 4 No 74B -92 sur IN 1 dirección catastral) De La Ciudad De Bogotá.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestro fueron fijados en la cantidad de \$ 200.000

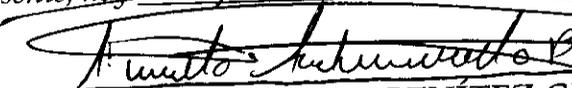
INSERTOS:

La abogada DIANA PAOLA TRUJILLO LEON identificada con cedula de ciudadanía No. 53072865 de Bogotá y T.P. No 155754 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.-

Se anexa copia de las providencias que decretan la medida cautelar y del folio de matrícula del inmueble 50S-40305739.

Se libra el presente, hoy 25 de julio de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS

Secretario

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

10 de Julio 2017
043.
6 folios
Tomos
Boris
zamora

69
473



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40305739

Pagina 1

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 11:39:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 19-05-1998 RADICACION: 1998-42223 CON: ESCRITURA DE: 18-05-1998
CODIGO CATASTRAL: AAA0027ULWF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2431 de fecha 11-05-98 en NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA CASA INTERIOR 1 DEL LOTE 4 DE LA MANZANA 21. con area de 70.56 MTS2 con coeficiente de .5 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. , SAUCES DE LA CALLEJA ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS POR COMPRA A INVERSIONES ORTIZ LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 6615 DEL 28-10-96 NOTARIA 6A. BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A NEGOCIOS MURCIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 10-08-90 NOTARIA 37 BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A OBRAS DE INGENIERIA LTDA. INGENIOBRAS LTDA. POR ESCRITURA 4958 DEL 25-08-89 NOTARIA 37 BOGOTA.- ESTA LOTEO POR ESCRITURA 1820 DEL 11-05-88 NOTARIA 37 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40002577.- OBRAS DE INGENIERIA LTDA .INGENIOBRAS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A PIÑEROS PEREZ JUAN, IGNACIO, MIGUEL, PIÑEROS DE MORENO CLAUDIA, PIÑEROS DE AMAYA MARCELA, PIÑEROS DE PEREZ AMALIA POR ESCR 6665 DEL 05-09-1984 NOTARIA 6a DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PIÑEROS SUAREZ IGNACIO POR MEDIO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO 17 C. CTO DE BTA, DEL 16-11-1969. ESTE HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES URBICO LTDA POR MEDIO DE LA ESCR 3240 DEL 19-09-1956 NOTARIA 3a DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CALLE 92BIS A S #37A-60E
- 2) KR 4 74B 92 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

40002315

*** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ ***

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-12-1990 Radicacion: 66620 VALOR ACTO: \$ 27.700.000.00
Documento: ESCRITURA 3026 del: 10-08-1990 NOTARIA 37A de BOGOTA

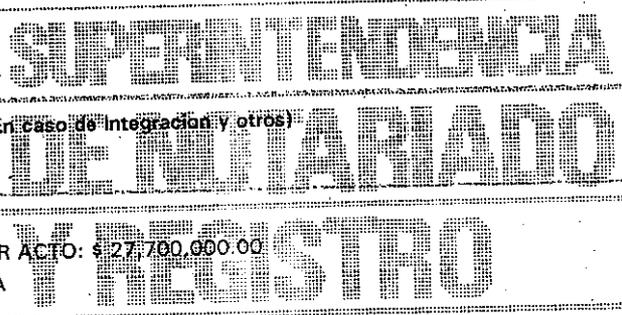
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS SOLAMENTE SOBRE LA ZONA DE RESERVA No 1 MANZ. 10/70 LOTES 1 AL 20 MANZ 11/71 LOTES 1 AL 20 MANZ 12/72 LOTES 1 AL 20 MANZ 13/73 LOTES 1 AL 22 MANZ 14/74 LOTES 1 AL 12 MANZ 15/75 LOTES 1 AL 14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ORTIZ LIMITADA X
A: NEGOCIOS MURCIA S.A.

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-03-1998 Radicacion: 1998-25584 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1268 del: 10-03-1998 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NOROCCIDENTAL
 CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Página 2

Nro Matricula: 50S-40305739

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 11:39:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA Y SAUCES DE LA CALLEJA LTDA. HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA 8603546016 X
 DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. 860023186 X
 A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-05-1998 Radicacion: 1998-10437 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2431 del: 11-05-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA
 A: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-03-1999 Radicacion: 1999-19507 VALOR ACTO: \$ 32,000,000.00

Documento: ESCRITURA 820 del: 26-02-1999 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BTA, D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. 8600231860
 DE: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA, HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA. 8603546016
 A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 18-04-2001 Radicacion: 2001-23675 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1360 del: 16-04-2001 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X
 A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO 19078508

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-06-2005 Radicacion: 2005-44144 VALOR ACTO: \$ 6,500,000.00

Documento: ESCRITURA 1865 del: 26-05-2005 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESC.N.1360 DEL 16-04-2001 NOTARIA 12 BOGOTA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN 41614831 X
 A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO 19078508

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 30-06-2005 Radicacion: 2005-49927 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 01343 del: 22-06-2005 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2005-0562 (MEDIDA CAUTELAR)

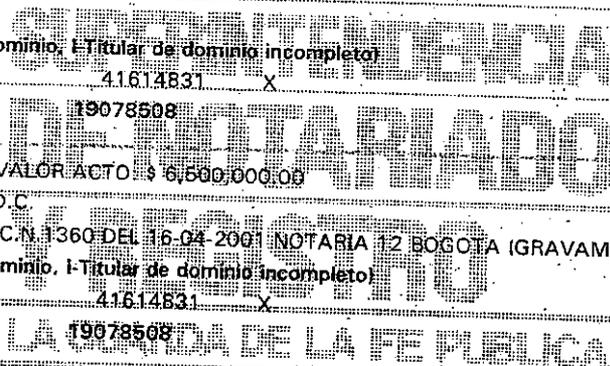
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO
 A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-12-2007 Radicacion: 2007-132408 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2120 del: 22-09-2007 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,



70
2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40305739

Pagina 4

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 11:39:03 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61169 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1630 del: 24-07-2015 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 11001400303320150048400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GARCIA FERNANDO C.C. 19.078.508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

41614831 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-10437 fecha 11-08-1998

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE ART.35DL1250/70LMVO{

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 1998-10437 fecha 11-08-1998

INCLUIDA POR ENCONTRARSE EN EL FOLIO 40002315 ART.35DL1250/70LMVO*

Anotacion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-10428 fecha 26-08-2009

ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION ART.

35 D.L. 1250/70 OGF/COR23.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID62 Impreso por: CONTROL8

TURNO: 2015-360252

FECHA: 28-07-2015

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
 CERTIFICADO DE TRADICION DE
 MATRICULA INMOBILIARIA

57

Nro Matricula: 50S-40305739

Pagina 3

Impreso el 06 de Agosto de 2015 a las 11:39:03 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 110014003036200500562.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILERTO

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-06-2009 Radicacion: 2009-48789 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1817 del: 02-06-2009 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

41614831 X

A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

19078508

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-03-2001 Radicacion: 2001-18665 VALOR ACTO: \$ 10,000,000.00

Documento: ESCRITURA 432 del: 14-02-2001 NOTARIA 20 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

8600387177

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA.

8600231860

A: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA. HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA.

8603546016

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 25-09-2012 Radicacion: 2012-93124 VALOR ACTO: \$ 3,500,000.00

Documento: ESCRITURA 03783 del: 18-09-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

19078508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

41614831 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 25-09-2012 Radicacion: 2012-93124 VALOR ACTO: \$ 6,500,000.00

Documento: ESCRITURA 03783 del: 18-09-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AMPLIACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

19078508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

41614831 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 25-09-2012 Radicacion: 2012-93124 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 03783 del: 18-09-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR APROBADO \$20,000,000.00 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

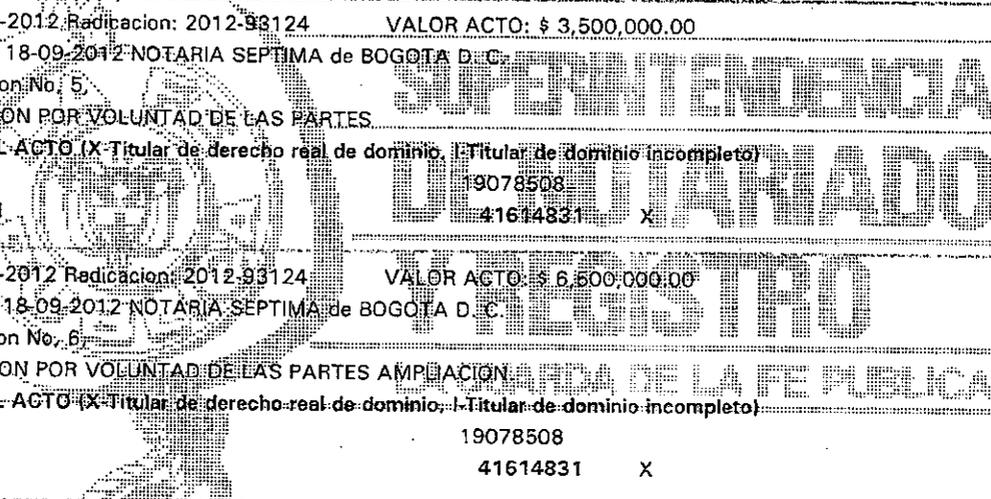
DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

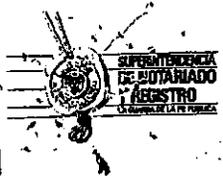
41614831 X

A: GARCIA CASTRO KAREN ANDREA

1013577757

ANOTACION: Nro 14





71
A12
38

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 04:36:00 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-61169 se calificaron las siguientes matriculas:
40305739

Nro Matricula: 40305739

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0027ULWF
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 92BIS A S #37A-60E
- 2) KR 4 74B 92 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 28-07-2015 Radicacion: 2015-61169
Documento: OFICIO 1630 del: 24-07-2015 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO. 11001400303320150048400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

GARCIA GARCIA FERNANDO C.C. 19-078.508 41614831 X
A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

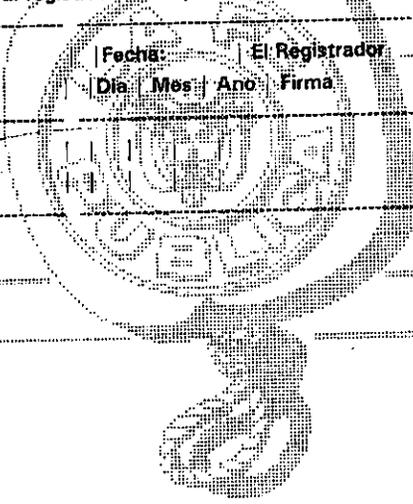
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Funcionario Calificador Fecha El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA 180

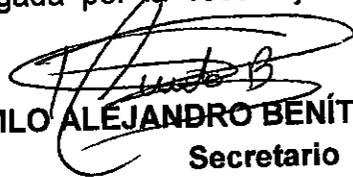


774

52

INFORME SECRETARIAL

La anterior secretaria Maritza Ignacia Morales Lozano, ingreso el presente proceso al despacho el día 25 de mayo de 2017, a fin de resolver respecto de la solicitud allegada por la vocera judicial del extremo actor. Sírvase proveer.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 13 de julio de 2017

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **FERNANDO GARCÍA GARCÍA**
Demandado: **CARMEN ZAMBRANO GONZÁLEZ**
Radicado: **110014003033-2015-00484-00**

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial del extremo ejecutado y como quiera que dentro del presente trámite la Inspección Quinta A Distrital de Policía devolvió el despacho comisorio No. 38 del 02 de mayo de 2016 sin diligenciar, este despacho ordenará que por secretaría se elabore nuevamente despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Local de la zona respectiva a fin de que se practique la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-238774 de propiedad de la ejecutada **CARMEN ZAMBRANO GONZÁLEZ**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del C.G.P.

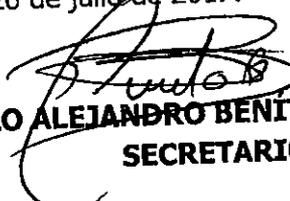
En consecuencia este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso a la Alcaldía Local de la Zona Respectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Código General del Proceso, para que practique la correspondiente diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-238774 de propiedad de la ejecutada **CARMEN ZAMBRANO GONZÁLEZ**. El comisionado queda investido de amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestro de conformidad con lo normado en el artículo 40 del Código General del Proceso. Las expensas que genere el envío del

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez, de oficio con el fin de corregir la providencia de fecha 13 de julio de 2017, hoy 26 de julio de 2017.


CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUALTEROS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil diecisiete (2017)

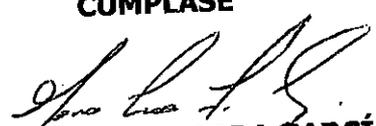
Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	1100140030332015-00484-00
Demandante:	FERNANDO GARCÍA GARCÍA
Demandados:	CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a corregir la providencia de fecha 13 de julio de 2017, notificado por anotación en el estado el día 14 del mismo mes y año, por medio del cual se ordenó librar despacho comisorio a los Alcaldes Locales para la diligencia de secuestro, en el siguiente sentido:

- Indicar que el inmueble sobre el cual se decretó el secuestro es el identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40305739**.

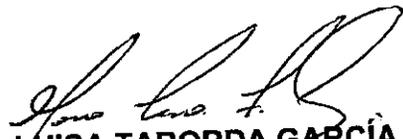
Y no como erradamente se dijo en el auto que se cita; en lo demás permanezca incólume.

CÚMPLASE

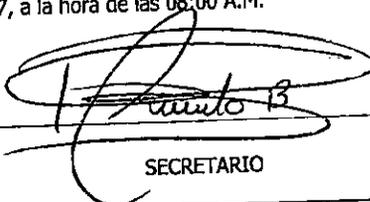

MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

despacho comisorio estarán a cargo de la parte interesada en la práctica de la medida, así como su diligenciamiento. Se fijan como honorarios al auxiliar de la justicia designado la suma de \$ 200.000 por la asistencia a la diligencia, siempre en cuando la misma sea efectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en **ESTADO No. 104** fijado hoy 14 de julio de 2017, a la hora de las 08:00 A.M.


SECRETARIO



ALCALDÍA LOCAL DE USME
 Calle 137 B Sur No. 3 - 24
 Teléfono: 7693100 Ext. 102
 Información Línea 195
 www.usme.gov.co
 Alcaldía Local de Usme

75+
 Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20175530177531
 Fecha: 18-09-2017

20175530177531

Bogotá D. C.,

Señor

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10

Teléfono: 3413515

Ciudad.

Asunto: Respuesta Despacho Comisorio No. 133

Proceso: No. 11001400303320150048400

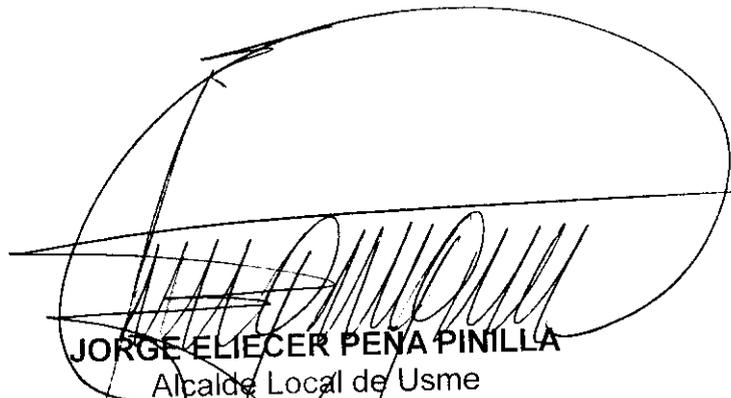
Ref.: Radicado FDLU No. 2017-551-0086022

Respetado Señor Juez:

En atención a las consideraciones expuestas en el radicado de la referencia, este despacho tomará atenta nota, se procederá a inscribir el despacho comisorio en el libro radicator de la Alcaldía Local de Usme y posteriormente se fijara fecha para darle cumplimiento a la orden impartida por su despacho en el referido despacho comisorio.

Igualmente este despacho le informa que se revisara y se hará el estudio previo y jurídico al despacho comisorio junto con los anexos, con la finalidad de verificar que los datos se ajusten al marco legal vigente.

Cordialmente,



JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
 Alcalde Local de Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó y Elaboró:	Andrés F. Rivera – Contratista Obras	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica	
Revisó:	José Luis Antonio Peña	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva Jurídica	
Aprobó:	Victor Rafael Parra Parra	Profesional Especializado Grado – 24	

* Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

Calle 137 B Sur No. 3 - 24
 Tel. 7693100 Ext. 102
 Información Línea 195
 www.usme.gov.co

ISO 9001: 2008
 NTC GP 1000: 2009
 BUREAU VERITAS
 Certification



MEJOR
 GOBIERNO

SECRETARÍA DE GOBIERNO



Alcaldía Local de Usme
R No.
2017-551-008602-2
2017-07-27 11:20 - Folios: 1 Anexos: 6
Destino: Area de Gestion Policial
Rem/D: JUZGADO TREINTA Y TRES

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 10° Teléfono 3413515.

DESPACHO COMISORIO No. 133

AL SEÑOR:

ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso **Ejecutivo Número 11001400303320150048400** de **FERNANDO GARCÍA GARCÍA** identificado con C.C 19078508 contra **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, identificada con C.C 41614831 se profirió providencia de fecha 17 de julio 2015, 21 de abril de 2016, 13 de julio de 2017 y 25 de julio de 2017, se ordena la práctica del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 de propiedad de la ejecutada **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, identificada con C.C 41614831, que se encuentra ubicado en la calle 92 bis A sur No 37 A-60E (carrera 4 No 74B -92 sur IN 1 dirección catastral) De La Ciudad De Bogotá.

En consecuencia, se comisiona con amplias facultades entre ellas la de nombrar, posesionar y relevar secuestre, al Alcalde Local de la Zona Respectiva, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Los honorarios para el secuestre fueron fijados en la cantidad de \$ 200.000

INSERTOS:

La abogada **DIANA PAOLA TRUJILLO LEON** identificada con cedula de ciudadanía No. 53072865 de Bogotá y T.P. No 155754 del C.S.J., quien actúa como apoderado de la parte demandante.-

Se anexa copia de las providencias que decretan la medida cautelar y del folio de matrícula del inmueble 50S-40305739.

Se libra el presente, hoy 25 de julio de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CAMILO ALEJANDRO BENÍTEZ GUADALUPE

Secretario

SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613436913193154

Nro Matrícula: 50S-40305739

Página 1

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:03:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 19-05-1998 RADICACIÓN: 1998-42223 CON: ESCRITURA DE: 18-05-1998
CODIGO CATASTRAL: AAA0027ULWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2431 de fecha 11-05-98 en NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA CASA INTERIOR 1 DEL LOTE 4 DE LA MANZANA 21. con area de 70.56 MTS2 con coeficiente de .5 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. , SAUCES DE LA CALLEJA ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS POR COMPRA A INVERSIONES ORTIZ LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 6615 DEL 28-10-96 NOTARIA 6A. BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A NEGOCIOS MURCIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 10-08-90 NOTARIA 37 BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A OBRAS DE INGENIERIA LTDA. INGENIOBRAS LTDA. POR ESCRITURA 4958 DEL 25-08-89 NOTARIA 37 BOGOTA.- ESTA LOTEO POR ESCRITURA 1820 DEL 11-05-88 NOTARIA 37 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40002577.-OBRAS DE INGENIERIA LTDA. INGENIOBRAS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A PIEROS PEREZ JUAN, IGNACIO, MIGUEL, PIEROS DE MORENO CLAUDIA, PIEROS DE AMAYA MARCELA, PIEROS DE PEREZ AMALIA POR ESCR 6565 DEL 05-09-1984 NOTARIA 6a DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PIEROS SUAREZ IGNACIO POR MEDIO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO 17 C. CTO DE BTA, DEL 16-11-1969. ESTE HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES URBICO LTDA POR MEDIO DE LA ESCR 3240 DEL 19-09-1956 NOTARIA 3a DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 4 74B 92 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CALLE 92BIS A S #37A-60E

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

50S - 40002315

ANOTACION: * ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001 Fecha: 04-12-1990 Radicación: 66620**

Doc: ESCRITURA 3026 del 10-08-1990 NOTARIA 37A de BOGOTA VALOR ACTO: \$27,700,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS SOLAMENTE SOBRE LA ZONA DE RESERVA No 1- MANZ.10/70 LOTES 1 AL 20;MANZ 11/71 LOTES 1 AL 20; MANZ 12/72 LOTES 1 AL 20; MANZ 13/73 LOTES 1 AL 22; MANZ 14/74 LOTES 1 AL 12; MANZ 15/75 LOTES 1 AL 14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES ORTIZ LIMITADA

X

A: NEGOCIOS MURCIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1998-25584

Doc: ESCRITURA 1268 del 10-03-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA Y SAUCES DE LA CALLEJA LTDA.HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA

CC# 8603546016 X

NIT# 860023186 X

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA.

78



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613436913193154

Nro Matrícula: 50S-40305739

Página 2

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:03:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1998 Radicación: 1998-10437

Doc: ESCRITURA 2431 del 11-05-1998 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA

A: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-03-1999 Radicación: 1999-19507

Doc: ESCRITURA 820 del 26-02-1999 NOTARIA 20 de SANTAFE DE BTA, D.C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA.

NIT# 8600231860

DE: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA. HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA.

NIT# 8603546016

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-04-2001 Radicación: 2001-23675

Doc: ESCRITURA 1360 del 16-04-2001 NOTARIA 12 de SANTAFE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

CC# 19078508

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-06-2005 Radicación: 2005-44144

Doc: ESCRITURA 1865 del 26-05-2005 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,500,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESC.N.1360 DEL 16-04-2001 NOTARIA 12 BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

CC# 19078508

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-06-2005 Radicación: 2005-49927

Doc: OFICIO 01343 del 22-06-2005 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

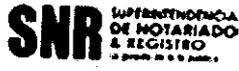
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2005-0562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

81

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180613436913193154

Nro Matrícula: 50S-40305739

Pagina 5

Impreso el 13 de Junio de 2018 a las 12:03:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-238497

FECHA: 13-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

[Faint, illegible text or stamp]

Señor
ALCALDE LOCAL DE USME
E. S. D.

REF.: DESPACHO COMISORIO No. 133
JUZGADO DE ORIGEN: 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
PROCESO EJECUTIVO No. 2015 - 00484

Demandante: FERNANDO GARCIA GARCIA
Demandado: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ
Actualmente: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN, mayor de edad, vecina de esta ciudad, e identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.072.865 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 155754 del C. S de la J., obrando como Apoderada de la parte Actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto que **SUSTITUYO EL PODER A MI CONFERIDO**, a la Doctora **MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN**, abogada titulada, identificada con cédula de ciudadanía N°. 39.521.228 de Bogotá, y portadora de la Tarjeta Profesional de abogada N° 63.989 del C. S. de la J., para que lleve a cabo la diligencia se secuestro programada por la Alcaldía de Usme, y continúe con el trámite procesal del proceso de la referencia contra la señora **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**.

Esta SUSTITUCIÓN la efectúo, teniendo como referencia el Poder a mí conferido, y, así mismo, realizo la presente SUSTITUCIÓN con el fin de otorgarle a la Doctora MARIN MARIN las mismas facultades a mí atribuidas.

Sírvase reconocer personería a la Doctora **MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN**, en los términos y para los fines señalados.

Del Señor Juez,

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN
C. C. No. 53.072.865 de Bogotá D.C.
T.P. No.155.754

Acepto:

MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN
C/ C. No. 53.072.865 de Bogotá D.C.
T. P. 155.754 del C. S. de la Judicatura

7a NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El anterior escrito otorgado a ENTIDAD CORRESPONDIENTE fue presentado por:

TRUJILLO LEON DIANA PAOLA
Identificado con C.C. 53072865 y T.P. No. 155754 del C.S.J.
Y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C., 2018-06-07 16:59:51

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaserina.com
Documento: 2865

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

83
Camiño
Comisp.

AF-Oficio
Juzgado

Bogotá D.C., 11 de abril de 2019.
Oficio Número: 1108

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

67681 11-APR-2019 16:08

3048-2019-FB-4

Señores:

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Envío de devolución despacho comisorio No. 133

RADICADO: 2015-0484
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FERNANDO GARCIA GARCIA
DEMANDADOS: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de remitirle la devolución del despacho comisorio de No. 133 el cual fue entregado en la baranda de esta sede judicial, obrante en 19 folios y un (1) Cd.

Atentamente,


CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

811

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

BOGOTÁ D.C SEIS (06) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).

RAD: No. 11001 – 4003 – 033 – 2015– 00484 - 00.

EJECUTIVO DE FERNANDO GARCÍA GARCÍA **contra** CARMEN ZAMBRANO GONZÁLEZ

Como quiera que al revisar el C.D. que contiene la audiencia o diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40305739 conforme al despacho comisorio No. 133 de fecha 25 de julio de 2017 y que adelantara el comisionado, señor Alcalde Local de Usme, doctor Jorge Eliécer Peña Pinilla, el día 20 de junio de 2018, no fue posible verificar por este juzgado lo acontecido en dicha diligencia, pues el C.D. no permitió ver su contenido al no abrir, por lo cual se dispone:

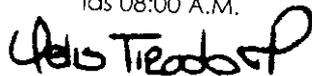
Previo a dar cumplimiento con el artículo 40 del Código General del Proceso, por secretaría, OFÍCIESE al comisionado para que remita copia del precitado C.D. que garantice la verificación, por parte de este despacho, el contenido y/o desarrollo del la diligencia comisionada.

NOTIFÍQUESE



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 097 de fecha 07 de junio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría

Los arriba firmados certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su validación

Proyecto y Elaboración	Wilson Parra Barrero
Profesional de Apoyo Área de Gestión Político Jurídica --despachos comisorios	W.P.B.
CARGO/ÁREA	FIRMA

Secretario ad-hod
WILSON PARRA BARRERO

Wilson Parra Barrero

ALCALDE LOCAL DE USME
JORGE ELECER PENA PINILLA

Atentamente:

Respetado señor juez, con la presente acta se hace devolución del despacho comisorio No 133 en los siguientes términos:

Bogotá D.C. 20 de junio 2018, siendo las 8 Am, en las instalaciones de la Alcaldía de Usme se da inicio a la diligencia en el marco del despacho comisorio en comento, Acto seguido el suscrito Alcalde Local nombra para la presente diligencia como secretario ad-hod al señor **WILSON PARRA BARRERO** identificado con cedula de ciudadanía número 80.742.083 de Bogotá, en su calidad de apoyo administrativo, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, se deja constancia que en las instalaciones se presenta el señora **DIANA PAOLA TRUJILLO LEON**, identificadas con cedula de ciudadanía número 53.072.865 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional de abogada sustituta de la señora **MARTHA TRINIDAD MARIN MARIN** identificada con cedula de ciudadanía 53.072.865 de Bogotá y tarjeta profesional 155.754, en representación de la parte accionante dentro del proceso de la referencia, como secuestre se designó al señor **MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO**, identificado con cedula de ciudadanía 80.157.971 de Bogotá, de la empresa **APOYO JUDICIAL SAS** identificado con número de NIT 900.905.867-8 dirección de notificación Dig 77S # 123ª-65 CASA 34 y teléfono celular 3193654348, siendo las 3:15 pm nos desplazamos a la dirección de diligencia la cual se encuentra ubicada en la **KR 4 # 74B-92 SUR interior 1**, con matrícula inmobiliaria **50S-40305739** se procedió a golpear en el bien inmueble ya identificado, nos abre y atiende la diligencia el señor **CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ**, con la cedula de ciudadanía 41.614.831 De Bogotá, a continuación se le dio el uso de la palabra al señor secuestre quien identifica e individualiza el predio y este se declara por la Alcaldía a legalmente secuestrado y se le hace entrega real y material al secuestre que a su vez lo entrega en depósito provisional y gratuito a la persona que recibe la diligencia y con ello se da cumplimiento a la orden judicial de secuestro del bien inmueble, hace parte integral de esta diligencia registro filmico que se aporta en un CD en donde se encuentra acta videograda y acta de asistencia al despacho comisorio en donde se encuentra el valor y el pago de los honorarios del secuestre.

JUEZ TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 # 14-33 Piso 10.

Teléfono fax: 3413515

Ciudad.

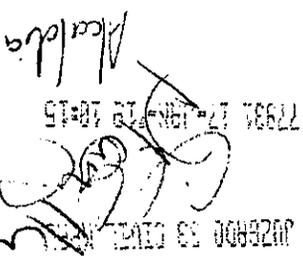
Referencia: Devolución de despacho comisorio No 133

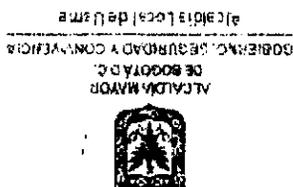
Demandante: Fernando Garcia Garcia.

Demandado: Carmen Zambrano Gonzalez.

Proceso: 2015-00484 Ejecutivo

Radicado FDLU: 2017-551-008602-2

77931 27-19N-19 20-15




Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. 20185530232171
 Fecha: 24-11-2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10 Teléfono 3413515
Sede Judicial "Hernando Morales Molina"
jcmpl33bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2019.
Oficio Número: 1108

Señores:
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Envío de devolución despacho comisorio No. 133

RADICADO: 2015-0484
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FERNANDO GARCIA GARCIA
DEMANDADOS: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de remitirle la devolución del despacho comisorio de No. 133 el cual fue entregado en la baranda de esta sede judicial, obrante en 19 folios y un (1) Cd.

Atentamente,

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



SECRETARIA
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Al respecto del Banco (el cual hoy
Gobierno de Bogotá (el
El (el) Banco (el) hoy

09 JUN 2019

Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPOSITO



Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

APROBADO	Maniza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 - 24 AGP
REVISADO	Karen Tatiana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo - Área de Gestión Policial y Jurídica - GPJ
PROYECTADO	Hermison Camacho Buiche	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policial y Jurídica - GPJ
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / AREA	
FIRMA	FIRMA	

ANEXO: Copia del trámite del despacho comisorio No.133 y copia del Oficio Remisorio

Handwritten notes:
4635-2019-15-000
OF. EJECUCIÓN MUNDIAL
CHUROS

Large handwritten signature:
JORGE ELIEZER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

Atentamente,

Sin otro el particular.

En atención a su Oficio radicado el 10 de Mayo de 2019, donde nos oficia para que se le indique a su despacho el trámite impartido al Despacho Comisorio No.133 del 25 de Julio de 2017.
Al respecto me permito informarle que, el mencionado Despacho Comisorio fue tramitado, y a la vez fue enviado al Juzgado de Origen (Juzgado 33 Civil Municipal de Bogotá), mediante radicado 20185530232171 del 24-11-2018, y el Juzgado de Origen, mediante Oficio No.1108 del 11 de Abril de 2019, lo envió a su Honorable Despacho.

Asunto: Respuesta a su Oficio No. 27625, de fecha 24 de Abril de 2019.
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 110014003033-2015-00484-00
De: Fernando García García
Contra: Carmen González Zambrano
Radicado Alcaldía FDLU No.2019-551-005469-2

Señores,
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Atn. Camilo Andrés Prias (Profesional Universitario Grado 1)
Carrera 10 No.14 - 33 Piso 1.
Teléfono. 2438795
Bogotá.

Bogotá D.C.



Handwritten mark: 29



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

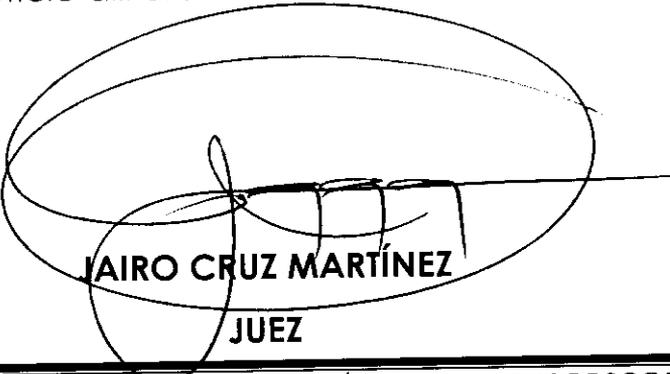
Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-0-0484-00

En atención al oficio allegado por la Alcaldía Local de Usme el Despacho tiene en cuenta lo allí manifestado, sin embargo dispone estarse a lo resuelto en auto del 6 de junio de 2019 por cuanto a la fecha no se pudo tener conocimiento cabal del comisorio efectuado.

En ese orden de ideas se ordena a la Oficina de Apoyo que remita de manera directa el oficio allí ordenado.

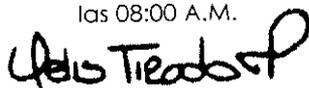
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0133 de fecha 31 de julio de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

FRANCOBOLIVIA

OFICIO No. 37698

Bogotá D. C., 14 de junio de 2019

Señores:

DR. JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE USME
Ciudad

31 JUL. 2019

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2015-00484-00 iniciado por FERNANDO GARCIA Y GARCIA C.C. 19.078.508 contra CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ C.C. 41.614.831 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE para que se sirva remitir copia del CD, que contiene la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 40305739 conforme al despacho comisorio No. 113 de fecha 25 de julio de 2017, que garantice la verificación, por parte de este despacho, el contenido y/o desarrollo de la diligencia comisionada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Julian Mariño



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 37698

Bogotá D. C., 14 de junio de 2019

Señores:
DR. JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
ALCALDE LOCAL DE USME
Ciudad

13 JUL. 2019

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033/2015-00484-00 iniciado por FERNANDO GARCIA Y GARCIA C.C. 19.078.508 contra CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ C.C. 41.614.831 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 06 de junio de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno OFICIARLE para que se sirva remitir copia del CD. que contiene la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40305739 conforme al despacho comisorio No. 113 de fecha 25 de julio de 2017, que garantice la verificación, por parte de este despacho, el contenido y/o desarrollo de la diligencia comisionada.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9362, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura

Atentamente,

CAMILLO ANDRÉS PRIAS G.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795.

Alcaldía Local de Usme
R No. 2019-551-0093338-2
2019-06-05 11:47 - Folio: 1 Anexos: 0
Destino: Área de Gestión Policial
Rem: D. OFICINA DE APOYO PARA

93



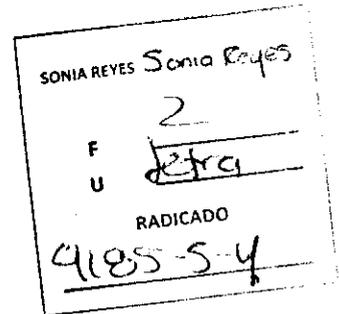
Bogotá D.C.,

Doctor.
CAMILO ANDRES PRIAS.
 Profesional Universitario Grado 12.
 Carrera 10 No.14-33, Piso 1.
 Cel.3438795

OF. EJEC. CIVIL MPNL.

59258 8-NOV-19 8:32

Asunto: Respuesta Oficio No.37698.
Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: No.11001400303320150048400
Demandante: Fernando García y García.
Demandado: Carmen Zambrano González
Ref.: Radicado Alcaldía FDLU No.20195510093382



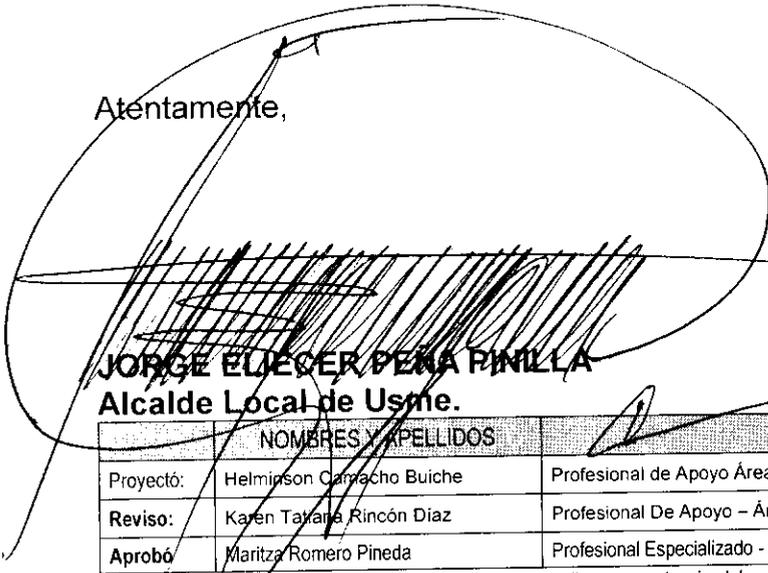
Respetado(a) Doctor (a) Camilo Andrés:

En atención a su oficio No.37698 radicado en esta Alcaldía Local el 05 de Agosto de 2019, donde nos oficia para que le remitamos copia del CD, que contiene la diligencia de secuestro del inmueble con folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40305739, conforme al despacho comisorio No.113 de fecha 25 de Julio de 2017.

Al respecto me permito informarle, que revisada la base de datos de ingreso y salidas de Despachos Comisorios, que se encuentra en el área correspondiente de esta Alcaldía, no se encontró ninguna información del mencionado despacho comisorio; en aras de hacer más fácil y eficaz lo solicitado por su Honorable Despacho, sírvase aportarnos copia del Despacho Comisorio No. 113 de fecha 25 de Julio de 2017, con sus anexos y actas de tramite ejecutadas por este despacho.

Sin otro el particular.

Atentamente,


JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Helmipson Carriacho Buiche	Profesional de Apoyo Área de Gestión Políciva y Jurídica – GPJ	
Revisó:	Karen Tajana Rincón Díaz	Profesional De Apoyo – Área de Gestión Políciva Jurídica – GPJ	
Aprobó:	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 – 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



República de Colombia
Canales Unidos de la Policía Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRAL DE DESPACHO

07

12 NOV 2019

Atención del Sr. [Nombre] _____
[Nombre] _____
[Nombre] _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

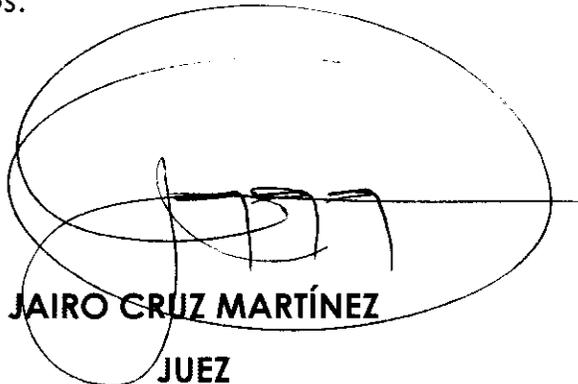
Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-0-0484-00

En atención al escrito allegado por la Alcaldía Local de Usme el Despacho dispone que por intermedio de la O.CM.E.S., se remita copia de la diligencia de secuestro efectuada por dicha entidad, el pasado 20 de junio de 2018 (Fol. 63 y ss.) para que allí se adelanten los trámites tendientes a obtener copia del CD contentivo de dicha diligencia.

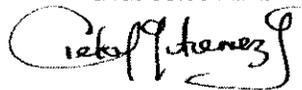
Oficiese dejando las constancias del caso y adjuntando los documentos respectivos.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 0227 de fecha 13 de enero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 2072
17 de enero de 2020

Señores:
ALCALDIA LOCAL DE USME
CALLE 137 B SUR No 14-24
Ciudad.

27 ENE. 2020

FRANQUICIA

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-033-2015-00484-00 iniciado por FERNANDO GARCIA GARCIA C.C. 19.078.508 contra CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ C.C. 41.614.831 (Origen Juzgado 33 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de remitirle copia de la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40305739, efectuada por su entidad, el pasado 20 de junio de 2018, para que allí se adelanten los tramites tendientes a obtener copia del CD contentivo de dicha diligencia.

Se anexa copia de los folios 63 al 68 c-2.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Bogotá D.C.,

Doctor(a):
DIANA PAOLA TRUJILLO LEON
Cra. 51 A No.4-51 de Bogotá.
Teléfono 2901783 - 3007303159.
Correo: pao_tru@hotmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición.
Referencia: Radicado Alcaldía Local de Usme No. 2019-551-013693-2

Respetado(a) Doctor(a) Diana Paola.
Reciba de mi parte un cordial saludo.

Conforme a las competencias de esta Alcaldía Local, de recepcionar y dar respuesta oportuna a toda y cada una de las solicitudes de los ciudadanos, atendiendo a aquellas que son de nuestra competencia y dando respuesta de fondo; y de aquellos que carecemos de competencia remitirlas a las Autoridades competentes e informar a los ciudadanos de tal acción conforme lo establece la Ley 1755 de 2017, que una vez revisada la base de Datos del aplicativo ORFEO y REQUERIMIENTO SISTEMA DISTRITAL DE QUEJAS Y SOLUCIONES, por medio del cual se registran todas y cada una de las solicitudes de los ciudadanos, me permito manifestar que:

Lo relacionado con su Oficio de fecha 07 de Noviembre de 2019, radicado en esta Alcaldía Local con el R No.2019-551-013693-2, donde nos solicita que se le dé información clara y pertinente respecto de la copia solicitada por el Juzgado de Ejecución Civil, acerca del contenido del CD que se refiere a la diligencia de secuestro del bien inmueble realizado bajo el despacho comisorio No. 133 de fecha 25 de julio de 2017, llevada a cabo el 20 de Junio de 2018.

Al respecto me permito informarle que la diligencia del mencionado despacho comisorio fue tramitada exitosamente en su momento, de acuerdo a la base de datos de las diligencias tramitadas en el año 2018 en esta Alcaldía, se presentó una falla en el sistema y se borró el audio de algunas diligencias que no se han podido recuperar, sin embargo el funcionario que tramitó las mismas está haciendo la recuperación de esos trámites para emitirlos a los despachos de origen donde se presentaron las fallas en los audios.

Sin otro el particular,

Ateptamente,

JORGE ELÍASER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / ÁREA	FIRMA
Proyectó:	Heimán Camacho Bujche	Profesional de Apoyo Área de Gestión Policia y Jurídica - GPJ	
Revisó:	Karen Fabiana Rincón Ojáz	Profesional De Apoyo - Área de Gestión Policia Jurídica - GPJ	
Aprobó:	Mariza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 - 24 AGP	

Los amba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.

97

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTA

E. S. D.

Ref.: **PROCESO EJECUTIVO CINGULAR No. 2015 – 00484 - 00**
De: FERNANDO GARCIA GARCIA
Contra: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ ✓
Juzgado Origen: 33 Civil Municipal

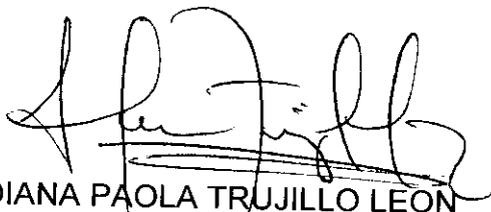
DIANA PAOLA TRUJILLO LEON, Abogada en ejercicio, conocida en Autos, al Señor Juez, con respeto, manifiesto haber procedido solicitar en repetidas oportunidades a la Alcaldía Local de Usme, incluso a través de derechos de petición y de Tutela, la diligencia de secuestro llevada a cabo el 20 de junio de 2018, bajo despacho comisorio No. 133 de 25 de julio de 2017.

Al respecto de dicha diligencia, la Alcaldía local allegó a su Despacho el Acta de la diligencia de secuestro practicada ese día 20 de junio de 2018, junto con un CD del despacho comisorio No. 133, el cual aparecer, tiene problemas de audio por lo que fue requerido por su Despacho.

Nuevamente luego de otro derecho de petición y tutela interpuesto, la Alcaldía manifiesta el 25 de noviembre de 2019, que "la diligencia del mencionado despacho comisorio fue tramitada exitosamente en su momento, de acuerdo a la base de datos de las diligencias tramitadas en el año 2018 en esta Alcaldía, se presentó una falla en el sistema y se borró el audio de algunas diligencias que no se han podido recuperar (...)"

Por lo tanto, allegó la respuesta emitida por la Alcaldía Local, con el fin de que se tomen las medidas correspondientes para proseguir con este proceso de la referencia.

Del Señor Juez,



DIANA PAOLA TRUJILLO LEON
C.C. No.53.072.865 de Bogotá.
T. P. 155.754 del C.S. de la J.

OF. EJ. CUARTO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ - 5-ENER-2019

alB - 7F1 - letra

2124-111-4



Rv: memorial al Juzgado 04 civil de ejecución municipal - Proceso Ejecutivo No.2015 - 0484. Dte: Fernando Garcia y Garcia

Paola Trujillo Leon <pao_tru@hotmail.com>

Sáb 3/10/2020 12:56 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (332 KB)
memorial Proc. 2015 - 0484.pdf;

Buenas tardes:

Envío en archivo adjunto memorial para solicitud.

Cordialmente,

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN

De: Paola Trujillo Leon

Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 4:22 p. m.

Para: j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial- Proceso Ejecutivo No.2015 - 0484. Dte: Fernando Garcia y Garcia

Buenas tardes:

Envío en archivo adjunto memorial para solicitud.

Cordialmente,

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN

aa

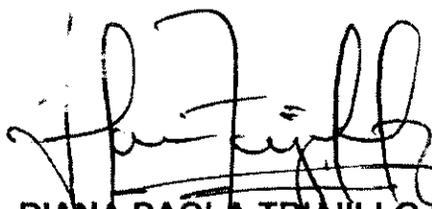
Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

Ref.: **Proceso Ejecutivo No. 2015-0484** ✓
Remitente: Juzgado 33 Civil Municipal ✓
De: FERNANDO GARCIA Y GARCIA ✓
Contra: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ ✓

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN, en mi condición de apoderada de la PARTE ACTORA, con respeto, al Señor Juez, y que de conformidad a la respuesta emitida por la Alcaldía Local de Usme ante su oficio de referencia No. 37698 de 14 de junio de 2020, y luego de varios derechos de petición y tutelas para obtener información del mismo, hasta la fecha no ha sido posible tener acceso al contenido del CD que refiere la diligencia de secuestro practicada por esta Alcaldía de Usme bajo despacho comisorio No. 133 de 25 de Julio de 2017, llevada a cabo el 20 de junio de 2018.

Por lo anterior, y de conformidad con lo legalmente dispuesto, solicito a Usted, darle validez si lo considera necesario a la diligencia de secuestro llevada a cabo por la Alcaldía Local de Usme el 20 de Junio de 2018, o de lo contrario, solicitar disponer a la reconstrucción de esta diligencia de secuestro, en el menor tiempo posible, en aras de una correcta y oportuna administración de justicia.

Del Señor Juez,


DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN
C. C. No. 53.072.865 de Bogotá
T.P. No. 155754 del C. S. de la J.

Page 2F
Letm.
OP. EJEC. CIVIL N. 33
78898 5-007-20 14:44
4626-188-004



República de Colombia
Ratificación del Poder Judicial
Oficina de Registro Civil
Municipio de Bogotá D.C.
Número de Registro: 10000000000000000000

08 OCT 2020

Alcalde de Bogotá
Oficina de Registro Civil
El Registrador



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veinte

PROCESO. 11001-40-03-03²~~2~~-2015-00484-00

1.- En atención a la petición elevada por la parte demandante, se informa a las partes que el juzgado pudo verificar el contenido del CD (Fl.63 C.2), que contine el desarrollo del despacho comosorio No. 133 con ocasión de la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 20 de junio de 2018 por la alcaldía Local de Usme, y se evidencia que a pesar de no existir video, se cuenta con audio, claro y preciso sobre el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739.

2.- Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que el inmueble objeto de la litis se dejó en depósito provisional y gratuito en cabeza de la parte que atendió la diligencia señora Carmen Zambrano González identificada con C. C. No. 41.614.831 en calidad de demandada dentro de este asunto.

Finalmente, para el presente proceso téngase en cuenta para todos los efectos legales la dirección electrónica que la ejecutante consigna en el escrito obrante a folio 98 del cuaderno de cautelas.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 138 de fecha 30 de octubre de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

FABF



Bogotá D.C.,

Doctor(a).

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.**Atn. Dr(a). Yelis Yael Tirado Maestre**

Carrera 10 N° 14 -33, Piso 1, Teléfono 2438795.

La Ciudad

Asunto: Respuesta Oficio No. 2072, del 17 de Enero de 2020.**Proceso:** Ejecutivo Singular.**Radicado:** 11001400303320150048400.**Demandante:** Fernando García García.**Demandado:** Carmen González Zambrano.**Ref.:** Radicado FDLU No. 20205510012152.**Respetado(a) Dr(a). Yelis Yael:**

En atención a las consideraciones y solicitud expuesta en su oficio Radicado en esta Alcaldía Local con el No. 20205510012152, este despacho el día 20 de Junio de 2018, tramito en legal forma el despacho comisorio No.133, con relación al secuestro del inmueble identificado con folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-40305739, ubicado en la Carrera 4 No.74B-92 sur Int. 1 (dirección catastral) de la ciudad de Bogotá.

Al respecto me permito informarle que este despacho le dio el trámite correspondiente al despacho comisorio 133, el 20 de Junio de 2018, y del mismo se hizo la correspondiente devolución al despacho de Origen, con las actas y CD donde se evidencia el trámite que se le dio a la diligencia de secuestro.

En cuanto a la obtención de la copia del CD contentivo de dicha diligencia, le informo que, por fallas en el sistema de esta Alcaldía, se borró el audio de algunas diligencias y no ha sido posible la recuperación, sin embargo, el acta de tramite dado al mencionado despacho comisorio es claro evidenciar que el inmueble fue declarado legalmente secuestrado.

Sin otro el particular.

Cordialmente.

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA,
Alcalde Local de Usme.

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO / AREA	FIRMA
Revisó:	Helminson Camacho Buiche	Profesional De Apoyo - Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Revisó/Aprobó	Edgar Eduardo Gutierrez Vargas	Profesional De Apoyo - Área de Gestión Policiva Jurídica - GPJ	
Aprobó	Maritza Romero Pineda	Profesional Especializado - 222 24 AGP	

Los arriba firmantes certificamos dentro de nuestras respectivas competencias laborales o contractuales según corresponda, que el presente documento cumple con las exigencias técnicas y/o legales pertinentes para su viabilización.



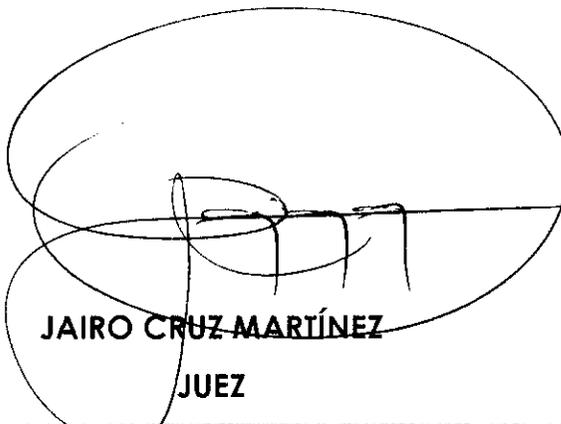
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 03 FEB. 2021.

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-0-0484-00

La anterior información allegada por el Alcalde Local de Usme, agréguese a los autos para los fines legales a que haya lugar, por demás tenganse en cuenta que en auto inmediatamente anterior se tuvo en cuenta que el bien embargado en este proceso fue legamente secuestrado por la alcaldía local arriba mentada.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 015 de fecha 04 FEB 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
E. S. D.

103
~~9~~
14/11/2019
2f

Ref.: Proceso Ejecutivo No.2015-484
REMITE DE JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
De: FERNANDO GARCIA Y GARCIA
Contra: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

478-190-4

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN, Abogada conocida en autos, apoderada de la parte demandante, con todo respeto, al señor Juez, solicito que de conformidad con el Art.444 numeral 4 del C.G.P., se incorpore al expediente el avalúo catastral del predio ubicado y referenciado con matricula inmobiliaria No. 050540305739, y por lo tanto se tenga presente para efectos del avalúo el valor de CIENTO VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$123.363.000.00) M/te.

Lo anterior, con el fin de que se señale fecha de remate para el bien en mención, conforme al artículo 448 del C.G.P.

Anexo el correspondiente avalúo catastral.

Del Señor Juez,



DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN
C.C. 53.072.865 de Bogotá D.C.
T.P. 155.754 del C.S. de la J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO D.C.A. C

Certificación Catastral

Radicación No. W-949024

Fecha: 25/11/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica					
Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ	C	41614831	100	N

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	820	1999-02-26	BOGOTÁ D.C.	20	050S40305739

Información Física	
<p>Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 14U 74B 72 SUR - Código Postal: 110511.</p> <p>Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.</p> <p>Dirección(es) anterior(es): KR 4 74B 92 SUR IN 1, FECHA: 2013-07-11</p> <p>Código de sector catastral: 002555 91 04 001 01001 Cedula(s) Catastra(es): 002555810400101001 CHIP: AAA0027ULWF Número Predial Nal: 110010125055500910004901010001</p> <p>Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR</p> <p>Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH</p> <p>Total área de terreno (m2) 30.0 Total área de construcción (m2) 75.1</p>	

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	82,242,000	2020
1	80,201,000	2019
2	82,359,000	2018
3	69,149,000	2017
4	57,321,000	2016
5	53,926,000	2015
6	50,685,000	2014
7	52,457,000	2013
8	43,560,000	2012
9	36,707,000	2011

La Inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARÍA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 25 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 02B81ED2F52f.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

24 FEB 2021

DA

memorial juzgado 04 civil de ejecución Proceso No. 2015 - 484 - Dte: Fernando Garcia
Garcia

Paola Trujillo Leon <pao_tru@hotmail.com>

Mar 15/12/2020 18:45

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

memorial avaluo fernando garcia.pdf;

Buenas tardes:

Envío en archivo adjunto memorial para solicitud.

Cordialmente,

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., primero de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-00484-00

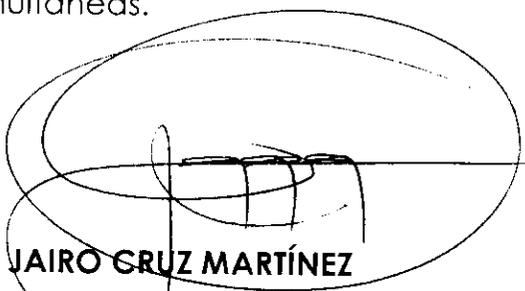
Se deja constancia que del cuaderno principal se retira el folio 50-51 vuelto y se procede a agregarlos al de medidas cautelares que es a dónde corresponden, por lo que se corrige la respectiva foliación, adicional a ello, se le indica a la O. E. C. M. área encargada de agregar los memoriales para que se tenga mayor cuidado al momento de agregarlos, esto con el fin de evitar confusiones y pérdida de tiempo.

Previo a dar curso a la solicitud que precede actualícese de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P. el avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739, como quiera que el existente (Fl. 103 vuelto C.2), data del 25/11/2020.

Téngase en cuenta de ahora en adelante la dirección (Fl. 104 C.2) aportada por la abogada Diana Paola Trujillo León en calidad de apoderado de la demandada para efectos de notificaciones.

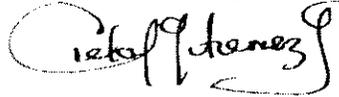
Finalmente, se requiere a la accionante para que en lo sucesivo indique a qué demanda corresponde cada petición como quiera que aquí cursan dos simultáneas.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **033** de fecha **02 de marzo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
ECRETARÍA

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

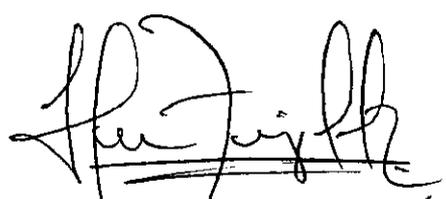
Ref.: Proceso Ejecutivo No.2015 - 484
REMITE JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
De: FERNANDO GARCIA GARCIA
Contra: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN, Abogada conocida en autos, apoderada de la parte demandante, dando alcance al auto de fecha 01 de marzo de 2021, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., me permito allegar junto con este memorial la actualización del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739.

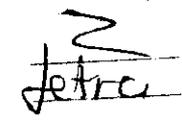
Por lo tanto, solicito se tenga presente para efectos de avalúo y de conformidad con la disposición mentada, el valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/TE (\$124.152.000.00).

Cumplo de esta forma para que se pueda proseguir con el tramite pertinente de remate.

Del Señor Juez,


DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN
C.C. 53.072.865 de Bogotá D.C.
T.P. 155.754 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL X. PAL
83106 10-MAR-21 10:03
83106 10-MAR-21 10:03

SONIA REYES
F U 
RADICADO
1959-24-4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Bogotá, D.C, Marzo 1 de 2021

Referencia: Radicación N° 2021 - 165636

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAEC D

CERTIFICADO:

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

CC 41614831

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>,
Punto de servicio:
SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 40B71E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 2 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

01/03/2021

Radicación No.:

165636

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ	C	41614831	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	820	26/02/1999	BOGOTÁ D.C.	20	050S40305739

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14U 74B 72 SUR - Código postal 110511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 4 74B 92 SUR IN 1 FECHA:11/07/2013

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002555 91 04 001 01001 002555910400101001

CHIP: AAA0027ULWF

Número Predial 110010125055500910004901010001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
30.00	75.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$82,768,000	2021
2	\$82,242,000	2020
3	\$80,201,000	2019
4	\$82,359,000	2018
5	\$69,149,000	2017
6	\$57,321,000	2016
7	\$53,926,000	2015
8	\$50,685,000	2014
9	\$52,457,000	2013
10	\$43,560,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 40B71E181621

Av. Cra 30 No 25-90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 Torre B

Piso 25-90

Tel: 234 7600 - Info Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo No.2015 - 484
REMITE JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
De: FERNANDO GARCIA GARCIA
Contra: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN, Abogada conocida en autos, apoderada de la parte demandante, dando alcance al auto de fecha 01 de marzo de 2021, y de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., me permito allegar junto con este memorial la actualización del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739.

Por lo tanto, solicito se tenga presente para efectos de avalúo y de conformidad con la disposición mentada, el valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/TE (\$124.152.000.00). ✓

Cumplo de esta forma para que se pueda proseguir con el tramite pertinente de remate.

Del Señor Juez,

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN
C.C. 53.072.865 de Bogotá D.C.
T.P. 155.754 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL N. PAZ
83206 10-MAR-21 15:37

83206 10-MAR-21 15:37

Sumaria Sonia Rojas
F 2
U JFCA
RADIADO
1967-153-4



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Bogotá, D.C, Marzo 1 de 2021

Referencia: Radicación N° 2021 - 165636

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAEC

CERTIFICADO:

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

CC 41614831

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>,
Punto de servicio:
SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 40B71E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha: 01/03/2021

Radicación No.: 165636

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ	C	41614831	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	820	26/02/1999	BOGOTÁ D.C.	20	050S40305739 ✓

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14U 74B 72 SUR - Código postal 110511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 4 74B 92 SUR IN 1 FECHA:11/07/2013

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

002555 91 04 001 01001

002555910400101001

CHIP: AAA0027ULWF

Número Predial

110010125055500910004901010001

Destino Catastral:

01 RESIDENCIAL

Estrato: 2

Tipo de Propiedad:

PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)

30.00

Total área de construcción

75.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$82,768,000	2021 ✓
2	\$82,242,000	2020
3	\$80,201,000	2019
4	\$82,359,000	2018
5	\$69,149,000	2017
6	\$57,321,000	2016
7	\$53,926,000	2015
8	\$50,685,000	2014
9	\$52,457,000	2013
10	\$43,560,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 01 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 40B71E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

15 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

02

06 ABR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____



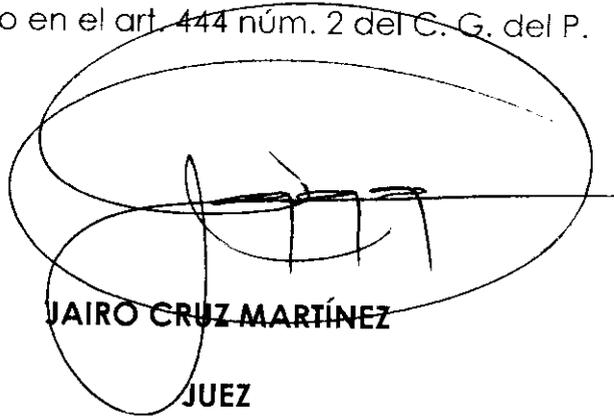
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

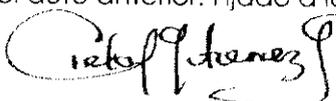
Bogotá D.C., treinta de abril de dos mil veintiuno

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-00484-00

Del avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. **065** de fecha **03 de mayo de 2021** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA

111

RE: memorial al Juzgado 04 civil de ejecución municipal - Proceso Ejecutivo No.2015 - 0484. Dte: Fernando Garcia y Garcia

Paola Trujillo Leon <pao_tru@hotmail.com>

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Respetuosamente me permito manifestar que revisando el proceso de la referencia - proceso ejecutivo No. 2015 - 0484 Dte: Fernando García García, asignado al juzgado 04 civil de ejecución municipal, el proceso aparece desde el 30 de abril de 2021 con constancia secretarial de que el proceso baja del Despacho por estado para lo pertinente, ubicandose el proceso en Secretaría. ~~Después, sin decisión alguna~~ a lo solicitado.

Por lo anterior, requiero su atención para atender y entrar este proceso al Despacho para la decisión que corresponda.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN

De: Paola Trujillo Leon <pao_tru@hotmail.com>

Enviado: sábado, 3 de octubre de 2020 12:56 p. m.

Para: servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: memorial al Juzgado 04 civil de ejecución municipal - Proceso Ejecutivo No.2015 - 0484. Dte: Fernando Garcia y Garcia

JO 33

Buenas tardes:

Envío en archivo adjunto memorial para solicitud.

Cordialmente,

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN

De: Paola Trujillo Leon

Enviado: jueves, 1 de octubre de 2020 4:22 p. m.

Para: j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: memorial- Proceso Ejecutivo No.2015 - 0484. Dte: Fernando Garcia y Garcia

Buenas tardes:

Envío en archivo adjunto memorial para solicitud.

Cordialmente,

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN

OF. EJEC. CIVIL M. P. B. L.
6919-245-00A
6-SEP-21 16:26

112
Juzgado 4 civil municipal de ejecución - Proceso Ejecutivo No. 2015 - 0484 Remitente: Juzgado
33 Civil Municipal De: FERNANDO GARCIA Y GARCIA Contra: CARMEN ZAMBRANO
GONZALEZ

Paola Trujillo Leon <pao_tru@hotmail.com>

Mar 08/03/2022 12:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Adjunto memorial para fines de radicación y pertinentes.

DIANA PAOLA TRUJILLO LEON

94295 11-MAR-'22 8:18

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
94295 11-MAR-'22 8:18
2071-5-004
JETAH.

Señor
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

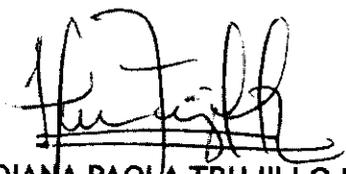
Ref.: Proceso Ejecutivo No.2015 - 484
REMITE JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL
De: FERNANDO GARCIA GARCIA
Contra: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN, Abogada conocida en autos, apoderada de la parte demandante, con todo respeto, al señor Juez, solicito que de conformidad con el Art. 444 del C.G.P., se incorpore al expediente el avalúo catastral del predio ubicado y referenciado con matrícula inmobiliaria No. 050S-40305739, y por lo tanto se tenga presente para efectos del avalúo el valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$137.220.000) M/te. ✓

Lo anterior, con el fin de que se señale fecha de remate para el bien en mención, conforme al Artículo 448 del C.G.P. ✓

Anexo el correspondiente avalúo catastral.

Del Señor Juez,


DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN
C.C. 53.072.865 de Bogotá D.C.
T.P. 155.754 del C.S. de la J.

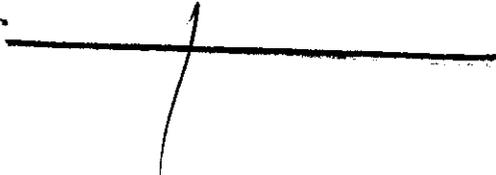


República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 03 MAY 2022 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del C.G.P. el cual corre a partir del 04 MAY 2022 y vence el 17 MAY 2022

La Secretaria



114



UAECD
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Bogotá, D.C., Febrero 22 de 2022

Referencia: Radicación N° 2022 - 83360

EL(LA) SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA UAECD

CERTIFICA

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

CC 41614831

Se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

Adjunto (1) certificado(s) con la información correspondiente

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de servicio: SuperCADE. Tel. 601 2347600 Ext 7600

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 0AD1CE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 155

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



COMPANIA
ISO 9001:2015
CERTIFICADA



Certificado No SG-2020004574

115



UAECD

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha: parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data"

22/02/2022

Radicación No.: 83360

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ	C	41614831	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	820	26/02/1999	BOGOTA D.C.	20	050S40305739 ✓

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 14U 74B 72 SUR - Código postal 110511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

KR 4 74B 92 SUR IN 1 FECHA:11/07/2013

Código de sector catastral:

002555 91 04 001 01001

Cédula(s) Catastral(es)

002555910400101001

CHIP: AAA0027ULWF

Número Predial

110010125055500910004901010001

Destino Catastral:

01 RESIDENCIAL

Estrato:

2

Tipo de Propiedad:

PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)

30.00

Total área de construcción

75.10

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$91,480,000	2022 ✓
2	\$82,768,000	2021
3	\$82,242,000	2020
4	\$80,201,000	2019
5	\$82,359,000	2018
6	\$69,149,000	2017
7	\$57,321,000	2016
8	\$53,926,000	2015
9	\$50,685,000	2014
10	\$52,457,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 0AD1CE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

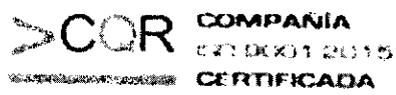
Código Postal 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO


Código de la Expediente

8

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-00484-00

De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 112. C 2) es la registrada por la apoderada judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura, así pues, el Despacho entrará a pronunciarse de fondo respecto de lo allí pedido.

1.- Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40305739 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 9 del Decreto 806 de 2020, y para garantizar el debido proceso a las partes, por secretaría córrase traslado conforme el art. 110 del C. G. del P.; efectuado lo anterior ingresen las diligencias para decidir lo que en derecho corresponda.

2.- Se REQUIERE a la peticionaria para que allegue un certificado de tradición actualizado del bien inmueble referido, para tener certeza de la situación jurídica actual del bien sujeto de cautelas.

NOTIFÍQUESE.



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por radiación en el Estado No. 056 de fecha 19 de abril de 2022 fue notificado el auto anterior. Ejecuto a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
secretario judicial ejecutivo

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 MAY 2022

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
El(los) Secretario(s) _____

117

Juzgado 4 civil municipal de ejecución - Proceso Ejecutivo No. 2015 – 0484 Remitente:
Juzgado 33 Civil Municipal De: FERNANDO GARCIA Y GARCIA Contra: CARMEN
ZAMBRANO GONZALEZ

Paola Trujillo Leon <pao_tru@hotmail.com>

Jue 28/04/2022 15:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetados señores:

Me permito adjuntar memorial y anexo, para radicación y fines pertinentes.

DIANA PAOLA TRUJILLO LEON

117
Paola Trujillo
Trujillo
4083-90-004

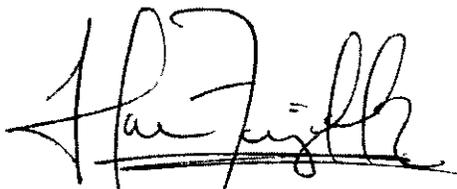
118

Señor
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo No.2015-00484-00
Remite Juzgado 33 civil municipal
De: FERNANDO GARCIA GARCIA
Contra: CARMEN ZAMBRANO GONZALEZ

DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN, Abogada conocida en autos, apoderada de la parte demandante, con todo respeto, al señor Juez, y dando cumplimiento a lo requerido en auto de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022), me permito allegar el certificado de libertad y tradición del bien inmueble referido, para su conocimiento y tramite pertinente.

Del Señor Juez,



DIANA PAOLA TRUJILLO LEÓN
C.C. 53.072.865 de Bogotá D.C.
T.P. 155.754 del C.S. de la J.

119



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220427545158202723

Nro Matrícula: 50S-40305739

Pagina 1 TURNO: 2022-175900

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 12:37:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DÉPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 19-05-1998 RADICACIÓN: 1998-42223 CON: ESCRITURA DE: 18-05-1998
CODIGO CATASTRAL: AAA0027ULWFCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2431 de fecha 11-05-98 en NOTARIA 20 de SANTAFE DE BOGOTA CASA INTERIOR 1 DEL LOTE 4 DE LA MANZANA 21. con area de 70,58 MTS2 con coeficiente de .5 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA. , SAUCES DE LA CALLEJA ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION ESTE Y OTROS POR COMPRA A INVERSIONES ORTIZ LTDA. MEDIANTE ESCRITURA 6615 DEL 28-10-96 NOTARIA 6A. BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A NEGOCIOS MURCIA S.A. SEGUN ESCRITURA 3026 DEL 10-08-90 NOTARIA 37 BOGOTA.- ESTE HUBO POR COMPRA A OBRAS DE INGENIERIA LTDA. INGENIOBRAS LTDA. POR ESCRITURA 4958 DEL 25-08-89 NOTARIA 37 BOGOTA.- ESTA LOTEO POR ESCRITURA 1820 DEL 11-05-88 NOTARIA 37 BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-40002577.-OBRAS DE INGENIERIA LTDA .INGENIOBRAS LTDA ADQUIRIO POR COMPRA A PIEROS PEREZ JUAN, IGNACIO,MIGUEL, PIEROS DE MORENO CLAUDIA, PIEROS DE AMAYA MARCELA, PIEROS DE PEREZ AMALIA POR ESCR 6565 DEL 05-09-1984 NOTARIA 6a DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE PIEROS SUAREZ IGNACIO POR MEDIO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO 17 C. CTO DE BTA, DEL 16-11-1969. ESTE HUBO POR COMPRA QUE LE HIZO A URBANIZACIONES Y CONSTRUCCIONES URBICO LTDA POR MEDIO DE LA ESCR 3240 DEL 19-09-1956 NOTARIA 3a DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 14U 74B 72 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 4 74B 92 SUR IN 1 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 92BIS A S #37A-60E

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40002315

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 001 Fecha: 04-12-1990 Radicación: 66620

Doc: ESCRITURA 3026 del 10-08-1990 NOTARIA 37A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$27,700,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ESTE Y OTROS SOLAMENTE SOBRE LA ZONA DE RESERVA No 1- MANZ.10/70 LOTES 1 AL 20;MANZ 11/71 LOTES 1 AL 20; MANZ 12/72 LOTES 1 AL 20; MANZ 13/73 LOTES 1 AL 22; MANZ 14/74 LOTES 1 AL 12; MANZ 15/75 LOTES 1 AL 14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: INVERSIONES ORTIZ LIMITADA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220427545158202723

Nro Matrícula: 50S-40305739

Página 2 TURNO: 2022-175900

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 12:37:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NEGOCIOS MURCIA S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-03-1998 Radicación: 1998-25584

Doc: ESCRITURA 1268 del 10-03-1998 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA Y SAUCES DE LA CALLEJA LTDA.HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA

CC# 8603546016 X

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA.

NIT# 860023186 X

A: CORPORACION SOCIAL DE AHORRO Y VIVIENDA COLMENA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-05-1998 Radicación: 1998-10437

Doc: ESCRITURA 2431 del 11-05-1998 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA

A: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-03-1999 Radicación: 1999-19507

Doc: ESCRITURA 820 del 26-02-1999 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BTA, D.C.

VALOR ACTO: \$32,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA.

NIT# 8600231860

DE: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA. HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA.

NIT# 8603546016

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-04-2001 Radicación: 2001-23675

Doc: ESCRITURA 1360 del 16-04-2001 NOTARIA 12 de SANTA FE DE BOGOTA, D.C

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

CC# 19078508

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-06-2005 Radicación: 2005-44144

Doc: ESCRITURA 1865 del 26-05-2005 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$6,500,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONTENIDA EN LA ESC.N.1360 DEL 16-04-2001 NOTARIA 12

120



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220427545158202723

Nro Matrícula: 50S-40305739

Pagina 3 TURNO: 2022-175900

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 12:37:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

CC# 19078508

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-06-2005 Radicación: 2005-49927

Doc: OFICIO 01343 del 22-06-2005 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2005-0562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-12-2007 Radicación: 2007-132408

Doc: OFICIO 2120 del 22-09-2007 JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO PROCESO 110014003036200500562.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GOMEZ SIERRA GILBERTO

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-06-2009 Radicación: 2009-48789

Doc: ESCRITURA 1817 del 02-06-2009 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: AMPLIACION DE HIPOTECA: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

A: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

CC# 19078508

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-03-2001 Radicación: 2001-18665

Doc: ESCRITURA 432 del 14-02-2001 NOTARIA 20 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA (LIBERACION PARCIAL HIPOTECA ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

NIT# 8600387177

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL LTDA.

NIT# 8600231860

A: SAUCES DE LA CALLEJA LTDA. HOY SOLUCIONES INMOBILIARIAS MANRIQUE SANTAMARIA LTDA.

NIT# 8603546016



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220427545158202723

Nro Matrícula: 50S-40305739

Pagina 4 TURNO: 2022-175900

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 12:37:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-09-2012 Radicación: 2012-93124

Doc: ESCRITURA 03783 del 18-09-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$3,500,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

CC# 19078508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 25-09-2012 Radicación: 2012-93124

Doc: ESCRITURA 03783 del 18-09-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$6,500,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AMPLIACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA Y GARCIA FERNANDO

CC# 19078508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 25-09-2012 Radicación: 2012-93124

Doc: ESCRITURA 03783 del 18-09-2012 NOTARIA SEPTIMA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR APROBADO \$20.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

A: GARCIA CASTRO KAREN ANDREA

CC# 1013577767

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 28-07-2015 Radicación: 2015-61169

Doc: OFICIO 1630 del 24-07-2015 JUZGADO 033 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL NO.

11001400303320150048400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GARCIA FERNANDO

CC# 79514095 C.C. 19.078.508

A: ZAMBRANO GONZALEZ CARMEN

CC# 41614831 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-08-1998

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS LO CORREGIDO VALE ART.35DL1250/70LMVO(

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220427545158202723

Nro Matrícula: 50S-40305739

Página 5 TURNO: 2022-175900

Impreso el 27 de Abril de 2022 a las 12:37:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-48043 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 11-08-1998
INCLUIDA POR ENCONTRARSE EN EL FOLIO 40002315 ART.35DL1250/70LMVO*

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-10428 Fecha: 26-08-2009
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO DE MAYOR EXTENSION ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-175900

FECHA: 27-04-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

la guarda de la fe pública

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 MAY 2022 (8)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El/la Secretario(a) _____

(2)



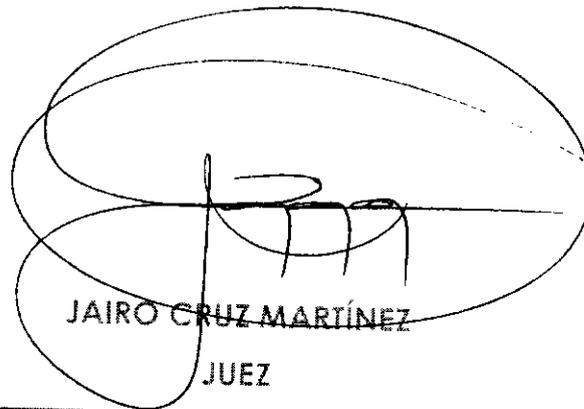
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 15 JUN 2022

PROCESO. 11001-40-03-033-2015-00484-00

- 1.- Como quiera que la O.E.C.M.S., diera cabal cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de abril de 2022¹, se tendrá en cuenta que respecto del avalúo presentado por la parte ejecutante no se presentó reparo alguno por ninguna parte ni intervinientes, en consecuencia, se imparte su aprobación.
- 2. El despacho requiere a la parte actora, para que se pronuncie como en derecho corresponda, respecto la ampliación de hipoteca indicada en la anotación No 09 del Certificado de Tradición con No Matrícula 50S-40305739 pues, se evidencia que la misma se encuentra vigente.
- 3.- De conformidad con el artículo 462 del C. G. del P., se ordena la citación del tercero acreedor hipotecario KAREN ANDREA GARCÍA CASTRO., que da cuenta la anotación No 13 del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de la medida cautelar, para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído, comparezca y haga valer su crédito.

NOTIFÍQUESE.


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
 JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 Por anotación en el Estado No. 098 de fecha 17 JUN 2022 fue notificado el auto anterior.
 Firma electrónica 05:00 A.M.
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTANEDA
 Funcionario Público

¹ Fol 116. C 2

Responsibility of the...
- 1 AGO 2022



**EXPEDIENTE
HÍBRIDO**

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 122

FECHA: 29/01/22